

PLAN DE INICIO DE CURSO 2021/2022

PLAN DE INICIO DE CURSO 2021/2022

CÓDIGO DE CENTRO:	47007318
DENOMINACIÓN:	I.E.S. SANTO TOMÁS DE AQUINO
LOCALIDAD:	ÍSCAR
PROVINCIA	VALLADOLID
ENSEÑANZAS QUE IMPARTE:	E.S.O.; BACHILLERATO; C.F.G.M.

FECHA DE REMISIÓN DEL PLAN:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
-----------------------------	-------------------------

INSPECTOR:	D. JESÚS LOYA ALFONSO
------------	-----------------------

ÍNDICE

1. Aspectos generales.
 - 1.1. Equipo de coordinación.
 - 1.2. Información a la comunidad educativa de las medidas contenidas en esta Plan.
2. Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
 - 2.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad.
 - 2.2. Medidas relativas al uso de mascarillas.
 - 2.3. Medidas higiénicas para la prevención de contagios.
 - 2.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones.
3. Criterios para la utilización de espacios y distribución de horarios.
 - 3.1. Medidas de acceso al centro educativo.
 - 3.2. Medidas para el tránsito por pasillos y escaleras.
 - 3.3. Medidas para la gestión de las aulas.
 - 3.4. Medidas para la gestión de los patios y zonas de recreo.
 - 3.5. Medidas para la gestión de los baños.
 - 3.6. Medidas para la gestión de salas de profesores, salas de reuniones, salas de usos múltiples, departamentos, despachos, etc.
 - 3.7. Medidas para la gestión de las bibliotecas.
 - 3.8. Otros espacios.
4. Criterios para el agrupamiento de los alumnos.
 - 4.1. Medidas para la organización de los grupos estables de convivencia.
 - 4.2. Medidas para la organización del resto de los grupos.
5. Actividades complementarias a las enseñanzas.
6. Actividades extraescolares y servicios complementarios.
 - 6.1. Medidas para la gestión de las actividades extraescolares.
 - 6.2. Medidas para la gestión de los servicios complementarios.
 - 6.3. Otras actividades que se desarrollan en el centro: por ejemplo, medidas relativas a los Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (si procede).

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Equipo de coordinación.

Cargo/Puesto	Nombre y apellidos	Teléfono e email
Director	Tomás Herrero Domínguez	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es
Secretaria	Gloria García Galindo	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es
Jefa de estudios	Pilar Ullán González	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es
Coordinadora COVID	Alexandra Fernández Escribano	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es
Ordenanza	Jorge de la Fuente García	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es
Personal de limpieza	José Luis Beltrán Martínez	983 611 079 47007318@educa.jcyl.es

1.2. Información a la comunidad educativa de las medidas contenidas en este Plan.

Documentos	Destinatarios	Medio de comunicación / difusión	Momento de realizar la comunicación / difusión	Medio de respuesta a las consultas planteadas
1. Plan de inicio para el curso 21-22 del IES Santo Tomás de Aquino. 2. Protocolo COVID del IES Santo Tomás de Aquino. 3. Documento D.O.C. con grupos, aulas, número de alumnos y Equipos docentes. 4. Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. 5. Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. 6. Guía de la Consejería de Educación en relación a la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo del Covid-19 para el curso escolar 2021/2022.	Todo miembro de la Comunidad educativa del IES Santo Tomás de Aquino: • Equipo directivo • Órganos Coordinación docente • Claustro profesores • Consejo Escolar • Alumnos • Familias • P.A.S. • Empresa servicio de transporte.	1. Página web del centro. 2. Correo electrónico. 3. Reuniones informativas con profesores, padres y alumnos. 4. Tutorías.	1. Primeras semanas inicio curso escolar: - Equipo directivo con tutores. - Equipo directivo con profesorado. - Tutor con familias. - Tutor, miembro equipo coordinador y alumnos. 2. Claustro inicio de Curso.	1. Equipo coordinador COVID. 2. Tutores. 3. Correo web del centro.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS.

2.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad.

Espacios afectados	Medidas a adoptar para garantizar la distancia de seguridad	Responsables
1. Zonas de acceso al centro 2. Vestíbulos 3. Pasillos 4. Escaleras 5. Conserjería 6. Secretaría 7. Despachos 8. Sala de profesores 9. Departamentos 10. Ascensor 11. Baños 12. Vestuarios 13. Patio 14. Polideportivo 15. Aulas	1. Cartelería distancia de seguridad. 2. Cartelería aforo. 3. Señalización. 4. Medidas de separación física (mamparas).	Equipo COVID Profesorado Ordenanzas. Alumnado

2.2. Medidas relativas al uso de mascarilla.

Se recuerda a toda la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del Protocolo de Organización y Prevención en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022, que el uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventiva establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, higiene estricta de las manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca y taparse al toser y estornudar, en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.

En el caso de tener que utilizar mascarillas quirúrgicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial para trabajar con alumnado con discapacidad auditiva y los aspectos de audición y lenguaje pertinentes, se seguirá lo indicado en la ORDEN CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. BOE 12/02/2021.

Medidas	Responsables
1. Uso obligatorio de mascarilla en todos los espacios del centro.	Equipo COVID Profesorado Ordenanzas Alumnado
2. Cartelería recordatoria.	Equipo COVID Ordenanzas

Necesidades	Stock Seguridad	Responsable control stock y pedidos	Responsable Reparto
Nº profesores: 51 Nº PAS: 9	60x30x0,3= 540	Secretaría	Secretaría Ordenanzas

2.3. Medidas higiénicas para la prevención de contagios.

Se debe acceder al centro educativo recordando mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas, tanto en el acceso al edificio y su desplazamiento dentro de sus instalaciones, como, en su caso, en la subida de escaleras y llegada a las aulas.

Se debe repetir el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o, en su defecto, con soluciones hidroalcohólicas.

El uso de guantes no es recomendable con carácter general, resultando preferible en su lugar la higiene frecuente de manos, evitando, además, tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Si se estornuda o se tose, hay que cumplir la “*etiqueta respiratoria*” (usar pañuelos de un solo uso para contener la tos o el estornudo o protegerse con el ángulo del brazo).

Se ventilarán periódicamente las aulas y los lugares de trabajo, abriendo puertas y ventanas, si es posible, opuestas para favorecer la circulación del aire y garantizar un barrido eficaz. por todo el espacio. De manera orientativa, esta ventilación se realizará durante 15 minutos al inicio y final de la jornada, durante el recreo y, siempre que sea posible, entre clases, garantizando también una buena ventilación de los pasillos. En los aseos se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta y se limitará el número de personas en su interior para garantizar la distancia de seguridad.

Los baños se limpiarán y ventilarán frecuentemente y, al menos, dos veces al día.

2.3.1. Distribución de jabón, papel, papeleras y geles hidroalcohólicos.

Espacio	Medidas	Responsables
1. Zonas de acceso al centro	1. Ventilación. 2. Gel hidroalcohólico.	Ordenanzas Servicios de limpieza
2. Pasillos	1. Ventilación 2. Cartelería medidas de protección 3. Cartelería sentido circulación	Ordenanzas Secretaría Profesorado
3. Sala de profesores	1. Ventilación 2. Cartelería medidas de protección 3. Hidrogel 4. Papeleras desinfectante 5. Desinfectante	Profesorado Secretaría Servicios de limpieza
4. Escaleras	1. Cartelería medidas de protección 2. Cartelería sentido circulación	Secretaría
5. Conserjerías 6. Secretaría 7. Despachos 8. Departamentos 9. Aulas 10. Polideportivo	1. Ventilación 2. Cartelería medidas de protección 3. Hidrogel 4. Papeleras desinfectante 5. Desinfectante	Profesorado Secretaría Servicios de limpieza Ordenanzas Jefes Departamento Tutores
11. Baños	1. Ventilación 2. Cartelería medidas de protección, lavado de manos, aforo. 3. Dispensadores de Jabón 4. Papel para el secado de manos	Secretaría Servicio de limpieza
12. Ascensor	1. Cartelería de aforo	Secretaría Ordenanzas
13. Patio	1. Ventilación 2. Señalización de zonas	Secretaría Profesorado guardia de recreo

2.3.2. Infografías sobre las medidas de protección, el lavado de manos o la forma correcta de estornudar y toser, entre otras.

Espacio	Infografía	Responsables
1. Vestíbulo	Cartelería de medidas de protección,	Secretaria

2. Sala de Profesores 3. Escaleras 4. Baños y aseos 5. Ascensor	lavados de manos, forma correcta de estornudar y toser.	
--	---	--

2.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones.

Espacio	Elementos	Frecuencia	Responsables del seguimiento
1. Zonas acceso al centro 2. Vestíbulos 3. Pasillos 4. Escaleras 5. Conserjería 6. Secretaría 7. Despachos 8. Salas profesores 9. Departamentos 10. Ascensor 11. Baños 12. Vestuarios 13. Patio 14. Polideportivo 15. Aulas	1. Suelos, mesas, sillas, paredes, ventanas y mamparas	Una vez al día (siempre que sea posible)	Secretaria
	2. Puertas, pomos, pasamanos	Tres veces al día (siempre que sea posible)	Secretaria
	3. Ordenadores, impresoras, fotocopadoras y teléfonos	Antes de cada uso (será el usuario el encargado de la desinfección)	Profesorado
	4. Materiales de talleres y aulas específicas	Antes de cada uso (por el usuario) y después por el servicio de limpieza	Profesorado a cargo de las aulas específicas Servicios de limpieza
	5. Tizas, borradores y rotuladores	Antes de cada uso. Se proveerá, siempre que sea posible, de tizas individuales a cada usuario.	Profesorado

3. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS.

3.1. Medidas de acceso al centro educativo.

Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. En todo caso primará lo establecido en la normativa de condiciones de protección contra incendios.

Se limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro y se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática y, en caso de imposibilidad, se realizará previa cita.

Espacios	Medidas	Responsables
Puertas de acceso al centro Vestíbulos	1. No podrán acceder al centro aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19; con la enfermedad; que no hayan finalizado el periodo de aislamiento; o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria. 2. Uso obligatorio de mascarilla. 3. Control por el personal del centro. 4. Apertura de puertas para las entradas y salidas del alumnado (4 en el edificio A, y 2 en el B). 5. Cada grupo de alumnos tendrá adjudicado su puerta y recorrido para acceso y salida del centro. 6. El profesor que imparta clase a 6ª hora deberá acompañar a su alumnado hasta la salida del centro, por el recorrido y puerta que le corresponda. 7. Se prohibirá o limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro. 8. Las reuniones con las familias se realizarán de manera telefónica o telemática y, en caso de imposibilidad, se realizará previa cita. 9. El acceso de repartidores será por la puerta principal del edificio A.	Equipo COVID P.A.S. Profesorado Alumnado Tutores legales de los alumnos

3.2. Medidas para el tránsito por pasillos y escaleras.

Espacios	Medidas	Responsables
Pasillos Escaleras Ascensor	1. El profesorado, alumnado, y P.A.S. siempre llevará mascarilla cuando se muevan de un lugar a otro del edificio.	Profesorado P.A.S. Alumnado

	2. Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento básico en los pasillos, escaleras, y zonas comunes. 3. Los desplazamientos se realizarán lo más pegado posible a la pared que queda en el lado derecho según el sentido de la marcha. 4. Se limitará al mínimo imprescindible el uso del ascensor. Cuando sea necesario, la ocupación máxima será de una persona a no ser que precise asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por un acompañante. Ambos con mascarillas. 5. Se reducirá el uso de aulas materias con el objetivo de minimizar los movimientos del alumnado. 6. Cartelería de señalización y recomendaciones.	
--	---	--

3.3. Medidas para la gestión de las aulas.

Espacios	Medidas	Responsables
Aulas de referencia	1. Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia que no sea utilizada por otros alumnos u otros grupos (siempre que sea posible).	Profesorado
Aulas específicas	2. Cada alumno tendrá asignado un pupitre y una silla para todas las clases. Escribirá su nombre en papel y lo pegará tanto en la mesa como en la silla.	

	3. Cada vez que el alumnado acceda al aula, deberá hacer uso del gel hidroalcohólico. 4. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. 5. Se procurará que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada. Si no fuera posible, será el docente el encargado de abrirla y/o cerrarla, con una posterior desinfección de manos. 6. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc...). 7. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado. 8. Será el profesor el que indique el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado. 9. El alumnado llevará consigo en todo momento su material (mochila, libros,...). No podrá dejar nada en ningún aula cuando la abandone, ya sea por un cambio de clase, recreo, o por el fin de la jornada escolar. 10. Se ventilará periódicamente el aula. 11. Cartelería de medidas.	
--	---	--

3.4. Medidas para la gestión de los patios y zonas de recreo.

Espacio	Medidas	Responsables
Patio	1. La mascarilla será de uso obligatorio durante el tiempo de recreo. 2. El profesorado que imparta clase a 2ª y 4ª hora acompañará al grupo con el que se encuentre hasta la salida, realizando el recorrido correspondiente. 3. El patio se dividirá en dos zonas (una para alumnos de 1º ESO y otra para alumnos de 2º ESO). Dicha división estará señalizada. 4. En caso de lluvia, el alumnado de 1º de ESO permanecerá en su aula de referencia; y el de 2º, en el aula SUM. 5. Se incrementará la vigilancia.	Profesorado de guardia de recreo Profesorado Equipo COVID

3.5. Medidas para la gestión de los baños.

Espacios	Medidas	Responsables
Baños	1. El número de personas en el interior de los baños será el que garantice la distancia de seguridad mínima. Estará indicado mediante cartelería. 2. Los alumnos podrán salir al baño durante los periodos lectivos con el consentimiento del profesorado que será el encargado de gestionar el flujo del alumnado hacia los aseos. 3. Se limpiarán y ventilarán los baños al menos tres veces al día (siempre que sea posible), y se realizará el vaciado	Profesorado Secretaría Servicio de limpieza

	de papeleras, que tendrán tapa accionada por pedal para evitar contactos. 4. Cada baño contará con jabón líquido y papel de secado de manos. 5. El usuario deberá lavarse las manos antes y después del uso de los WC.	
--	---	--

3.6. Medidas para la gestión de las salas de profesores, salas de reuniones, salas de usos múltiples, departamentos, despachos, etc.

Espacios	Medidas	Responsables
Sala de profesores Sala de reuniones Departamentos Despachos	1. Uso obligatorio de mascarilla. 2. En la puerta de acceso a cada espacio habrá solución hidroalcohólica. 3. La sala de profesores dispondrá de desinfectante así como papeleras con tapa accionada con pedal, para desechar los papeles con los que se limpie el mobiliario y utensilios. 4. Cualquier utensilio de uso común deberá ser desinfectado antes de su uso. 5. Las distintas salas se ventilarán con frecuencia. Al menos tres veces al día. 6. Siempre que sea posible, las puertas permanecerán abiertas. 7. Está prohibido dejar objetos personales en zonas y mesas comunes.	Profesorado

	8. Se evitará ocupar asientos frente a frente y se respetará la distancia de seguridad mínima definida siempre que sea posible. 9. Se evitarán los desplazamientos a otros despachos u oficina. 10. Se evitarán, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales, priorizando en este caso las videoconferencias.	
--	---	--

3.7. Medidas para la gestión de las bibliotecas.

Ante la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias y la necesidad de espacios, la Biblioteca del centro permanecerá cerrada durante el curso escolar 2021/2022.

3.8. Otros espacios.

- Espacios para la atención a familias:

Espacios	Medidas	Responsables
Sala junto a la entrada principal del centro	Aunque se priorizará la atención vía telefónica o telemática, para aquellas familias que requieran atención presencial, se habilitará una zona en el edificio principal. En ella se dispondrán dos mesas y dos sillas, con una mampara protectora de sobremesa, y se proveerá de hidrogel así como spray de desinfección que tendrán que ser usados por los usuarios.	Secretaría Servicio de limpieza

- Espacios para repartidores:

Espacios	Medidas	Responsables
Entrada	El acceso al centro utilizado por los repartidores será por la puerta principal del edificio A, y solo hasta la ventanilla de	Ordenanza

	conserjería. El uso de la mascarilla será obligatorio.	
--	--	--

4. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS.

4.1. Medidas de organización de los grupos estables de convivencia.

En el centro no existen grupos estables de convivencia.

4.2. Medidas para la organización del resto de los grupos.

En estos momentos no se dispone de esta información. Se incluirá como anexo los documentos generados para el D.O.C. con la designación de grupos, aulas asignadas, así como el número de alumnos por grupo y el Equipo docente asignado.

En el protocolo COVID del centro se señala los accesos y recorridos asignados a cada aula.

GRUPOS	Nº DE UNIDADES	Nº ALUMNOS POR GRUPO	AULA DE REFERENCIA ASIGNADA AULAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS	PROFESORADO ASIGNADO	ACCESOS Y RECORRIDOS ASIGNADOS / ZONIFICACIÓN

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS ENSEÑANZAS.

Las actividades complementarias seguirán los principios establecidos en este Plan, en el Protocolo COVID, así como las indicaciones marcadas en el Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

La persona responsable de desarrollar, a lo largo del curso 21-22, alguna actividad complementaria deberá cumplimentar el siguiente cuadrante y remitirlo a la Coordinadora Covid del centro.

Actividad	Espacio	Medidas	Responsables

6. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

6.1. Medidas para la gestión de las actividades extraescolares.

Las actividades extraescolares y Servicios complementarios seguirán los principios establecidos en este Plan, en el Protocolo COVID, así como las indicaciones marcadas en el Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

La persona responsable de desarrollar, a lo largo del curso 21-22, alguna actividad extraescolar deberá cumplimentar el siguiente cuadrante y remitirlo a la Coordinadora Covid del centro.

Actividad	Espacio	Entidad organizadora	Medidas	Responsables

6.2. Medidas para la gestión de los servicios complementarios.

6.2.1. Medidas para el uso del transporte escolar.

Medidas	Responsables
1. Uso obligatorio de mascarilla. 2. El alumnado esperará en la parada de autobús, manteniendo la distancia de seguridad recomendada. 3. Asiento asignado a cada alumno. 4. Acceso en fila por la puerta delantera ocupando los asientos desde atrás hacia adelante.	Empresa de transporte

5. Bajada desde los primeros asientos, sin aglomeraciones.	
6. Gel hidroalcohólico.	
7. Limpieza, desinfección y ventilación antes de cada turno de usuarios.	

6.3. Otras actividades que se desarrollan en el centro:

Programa M.A.R.E.

Espacios	Grupos	Medidas	Responsables
AULAS	1º y 2 E.SO.	1. En la medida de lo posible, contarán con un aula de referencia. 2. Cada alumno tendrá asignado un pupitre y una silla para todas las clases. Escribirá su nombre en papel y lo pegará tanto en la mesa como en la silla. 3. Cada vez que el alumnado acceda al aula, deberá hacer uso del gel hidroalcohólico. 4. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. 5. Se procurará que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada. Si no fuera posible, será el	Profesor responsable del Programa

		docente el encargado de abrirla y/o cerrarla, con una posterior desinfección de manos. 6. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc...). 7. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado. 8. Será el profesor el que indique el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado. 9. El alumnado llevará consigo en todo momento su material (mochila, libros,...). No podrá dejar nada en ningún aula cuando la abandone, ya sea por un cambio de clase, recreo, o por el fin de la jornada escolar. 10. Se ventilará	
--	--	---	--

		periódicamente el aula.	
		11. Cartelería de medidas.	

SECCIÓN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Espacios	Grupos	Medidas	Responsables
AULAS		1. En la medida de lo posible, contarán con un aula de referencia. 2. Cada alumno tendrá asignado un pupitre y una silla para todas las clases. Escribirá su nombre en papel y lo pegará tanto en la mesa como en la silla. 3. Cada vez que el alumnado acceda al aula, deberá hacer uso del gel hidroalcohólico. 4. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. 5. Se procurará que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada. Si no fuera posible, será el docente el encargado de abrirla	Profesor responsable de la Sección de la E.O.I.

		y/o cerrarla, con una posterior desinfección de manos. 6. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc...). 7. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado. 8. Será el profesor el que indique el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado. 9. El alumnado llevará consigo en todo momento su material (mochila, libros,...). No podrá dejar nada en ningún aula cuando la abandone, ya sea por un cambio de clase, recreo, o por el fin de la jornada escolar. 10. Se ventilará periódicamente el	
--	--	---	--



		aula.	
		11. Cartelería de medidas.	

PROTOCOLO COVID-19

Septiembre del 2021

**IES Santo Tomás de Aquino
Íscar (Valladolid)**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS	
1.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad.....	3
1.2. Medidas relativas al uso de mascarillas.....	3
1.3. Medidas higiénicas de carácter individual.....	3
1.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones.....	4
1.5. Gestión ante un posible caso.....	4
1.6. Equipo COVID.....	5
2. MEDIDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS	
2.1 De acceso al centro educativo.....	5
2.2. Para el tránsito por pasillos, escaleras y uso de ascensores.....	7
2.3. Para la gestión de las aulas.....	7
2.4. Para la gestión de los patios y zonas de recreo.....	8
2.5. Para la gestión de los baños.....	9
2.6. Para la gestión de salas de profesores, salas de reuniones, departamentos y despachos.....	9
2.7. Para la gestión de las bibliotecas.....	10
2.8. Para la gestión de otros espacios (aulas TIC, audiovisuales, SUM,...).....	10
2.9. Para el uso del transporte escolar.....	11
2.10 Actividades complementarias y extraescolares	11

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS

1.1. Medidas relativas a la distancia de seguridad

El mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros es OBLIGATORIO. Es la principal medida de prevención ante el COVID, y debemos recordarlo y tenerlo presente. Para ello el centro contará con cartelería, señalización y mamparas protectoras.

1.2. Medidas relativas al uso de mascarillas

El uso de mascarilla será OBLIGATORIO para toda persona que acceda y permanezca en el Centro. No obstante, en el caso de que ésta última acredite documentalmente que por su patología no puede utilizar mascarilla, se garantizará en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

1.3. Medidas higiénicas de carácter individual

El uso de mascarilla no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas que, principalmente, son:

- Distancia de seguridad.
- Higiene estricta de manos. Se debe repetir el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o, en su defecto, con soluciones hidroalcohólicas, al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del recreo, y siempre después de ir al aseo. En todo caso un mínimo de cinco veces al día.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y la boca.
- Taparse al toser y estornudar. Usar pañuelos de un solo uso y/o protegerse con el ángulo del brazo (en el caso de aquellas personas que acrediten documentalmente el no uso de la mascarilla por recomendaciones médicas).

1.4. Medidas relativas a la limpieza e higiene de las instalaciones

Se realizará una limpieza de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándose en aquellos espacios que lo precisen. En particular:

- Se tendrá especial atención en pomos de puertas, mesas, sillas, ventanas, teléfonos, impresoras, ordenadores,... Y en cualquier otro material que sea usado por más de una persona.
- No se compartirá material pedagógico a menos que sea estrictamente necesario y, en tal caso, será el propio usuario del mismo quien se encargue de su PREVIA desinfección.
- Se ventilarán los espacios de trabajo al menos tres veces al día.
- Las puertas se dejarán abiertas siempre que sea posible.

1.5. Gestión ante un posible caso

Si se trata de un profesor o personal PAS, los pasos a seguir serán los siguientes:

1º Mantener puesta su mascarilla quirúrgica homologada.

2º Comunicarlo inmediatamente a cualquier miembro del equipo directivo.

3º Abandonar el centro.

4º El trabajador se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y su centro de salud y seguirá sus instrucciones.

5º El equipo COVID-19 del centro educativo se lo comunicará al equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación.

Los docentes u otro personal con condiciones de salud que les hacen vulnerables deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19. Justificado por el Servicio de Prevención de personal docente, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.

Si se trata de un alumno, los pasos a seguir serán los siguientes:

1º Será llevado por el personal del equipo COVID - 19 al lugar del centro educativo establecido para esta situación y se le pondrá una mascarilla quirúrgica si no la lleva.

La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:

- Mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
- Mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.

Si se aprecian síntomas graves, se llamará al 112.

2º El responsable COVID del centro se pondrá en contacto con el equipo COVID - 19 de la DPE y le indicará nombre y apellidos del alumno, un número de teléfono de contacto de la familia, el centro en el que se encuentra, un número de teléfono de contacto y el centro de salud al que pertenece (si conoce ese dato).

En el momento se avisará a los progenitores del alumno para informarles de la situación.

3º El equipo COVID-19 de la DPE indicará al centro, dependiendo de la hora y de la disponibilidad del grupo de recogida de muestras PCR, si el alumno debe permanecer allí hasta que se realice dicha recogida, o si debe irse a su casa. En Este último supuesto, se le indicará dónde se le realizará la toma de la muestra según lo señalado en el siguiente apartado. La PCR se realizará en un plazo estimado de 36 horas.

Si la situación se eroduce el viernes, la recogida de la muestra se realizará hasta las 14 horas.

4º El responsable COVID del centro comunica a los progenitores o a la persona que acuda a recoger al alumno si tiene que permanecer en el centro hasta que le sea recogida la muestra o dónde debe acudir al día siguiente para que le sea realizada.

1.6. Equipo COVID

Sus funciones serán las de procurar que se cumplan todas las normas que en este protocolo se recogen y, principalmente, la de ayudar en la gestión de entrada y salida del centro; de recreos; de vigilancia de espacios comunes así como el encargado, preferentemente y si su horario lo permite, de acompañar a un posible caso COVID-19.

2. MEDIDAS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS

2.1 De acceso al centro educativo

1. NINGUNA persona (miembro de la comunidad educativa o no) podrá acceder al centro educativo en los siguientes casos:

- Con algún síntoma compatible con COVID—19.
- En aislamiento por haber sido diagnosticado de COVID - 19.
- En cuarentena por haber sido contacto de un caso positivo de COVID - 19.
- Que tenga o haya tenido síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de la realización de la prueba o de su resultado (incluso en ausencia de síntomas).

En ningún caso puede romperse el aislamiento o la cuarentena sin la indicación del personal sanitario. A tal efecto las familias cumplimentarán una declaración responsable (Anexo I).

2. Cada alumno accederá al centro educativo tras haberle sido tomada la temperatura en su domicilio por su familia. Esta medida es obligatoria y deberá realizarse a diario.

3. El acceso al centro educativo será siempre con mascarilla. Y además habrá que mantener una distancia de seguridad mínima (1.5m) tanto a la entrada como a la salida. Habrá solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

4. Los accesos estarán controlados por personal del centro educativo, conserjes y profesores.

5. La primera semana de clase se desarrollará un plan escalonado por cursos. Cada grupo de alumnos será recibido por su tutor y un miembro del equipo COVID-19 para explicarles, detenidamente, las normas y medidas que se llevarán a cabo durante todo el curso 2020/2021. Además, ese mismo día, se realizarán los recorridos correspondientes a seguir en los distintos desplazamientos.

6. Las puertas de acceso al centro permanecerán, en la medida de lo posible, abiertas:

- En el edificio A: las tres de la fachada principal, y la trasera del patio.
- En el edificio B: la de la fachada principal y la trasera.

EDIFICIO	PERSONAL	PUERTA DE ENTRADA/SALIDA DEL CENTRO	PUERTA DE ENTRADA/SALIDA AL RECREO	PUERTA DE ENTRADA/SALIDA AL EDIFICIO B Y POLIDEPORTIVO
----------	----------	---	--	---

EDIFICIO A	A001, A002, A003	Puerta principal	Puerta principal en el siguiente orden A001, A002, A003	Puerta trasera del patio
	A004, A005, A006, A106 y A108	Puerta trasera patio	Puerta trasera patio en el siguiente orden: A007, A006 , A005, A004, A108, A106, A103, A102, A101. Para entrar tras el recreo, el orden se invierte	
	A007, A101, A102 y A103	Puerta de madera		
	A104	Puerta de madera	Puerta de madera	
	A113, A114, A115	Puerta SUM delantera	Puerta SUM delantera en el siguiente orden A114, A113, A115	Puerta trasera SUM
EDIFICIO B	B004, B102	Puerta trasera y escalera que queda a su izquierda (según entran)		
	B111, B112	Puerta principal delantera y escalera que queda a su izquierda (según entran)		
	PROFESORADO/ PAS	Cualquier puerta siempre que mantengan la distancia de seguridad y hagan uso obligatorio de mascarilla		
	FAMILIAS/ PERSONAS AJENAS	Puerta principal		

7. Salida del centro al término de la jornada: el profesor que imparta clase a 6ª hora deberá acompañar a su alumnado, realizando el recorrido y por la puerta que le corresponda, hasta la salida.

8. Se señalizará el sentido de la marcha por las escaleras de acceso a la planta, y se discurrirá por los pasillos lo más pegado posible a la pared derecha en el sentido de la marcha.

9. Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Las puertas de las aulas permanecerán abiertas durante la jornada. Si no fuera posible, será el docente el encargado de abrirla y/o cerrarla con una posterior desinfección de manos.

10. Se prohibirá o limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro.

11. Se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática y, en caso de imposibilidad, se realizarán siempre con cita previa para poder habilitar el espacio destinado a tal fin.

2.2. Para el tránsito por pasillos, escaleras y uso de ascensores

1. Para minimizar los movimientos del alumnado en el centro, será el profesorado el que se desplace de un aula a otra. Se reducirá el uso de las aulas materia.
2. Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Los desplazamientos se realizarán lo más pegado posible a la pared que queda en el lado derecho según el sentido de la marcha. Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.
3. El profesorado gestionará el flujo del alumnado hacia los aseos (salida y vuelta al aula).
4. Se limitará al mínimo imprescindible el uso del ascensor. Cuando sea necesario, la ocupación máxima será de una persona a no ser que precise asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por un acompañante, ambos con mascarillas.
5. Se respetará en todo momento el principio de distanciamiento básico en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes. El profesorado y alumnado **siempre** llevará mascarilla cuando se muevan de un lugar a otro del edificio.

2.3. Para la gestión de las aulas

1. Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia que no sea utilizada por otros alumnos u otros grupos.
2. Cada alumno tendrá asignado un pupitre y una silla en todas y cada una de las aulas que utilice. En los primeros días de clase, tutores y/o profesores, les indicarán la manera de proceder.
3. Cada vez que el alumnado acceda al aula, deberá hacer uso del gel hidroalcohólico.
4. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. Cuando sea necesario utilizar las aulas de apoyo, específicas o aulas para optativas se han de cumplir las medidas de higiene, desinfección y ventilación: si un aula es utilizada por alumnado de diferentes grupos, deberá ser limpiada y desinfectada antes de su uso por el propio usuario.
5. Se procurará que las puertas de las aulas permanezcan abiertas durante la jornada. Si no fuera posible, será el docente el encargado de abrirla y/o cerrarla, con una posterior desinfección de manos.
6. Se dispondrán los puestos escolares priorizando la distribución cerca de paredes. Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula. La disposición del mobiliario no debe permitir que el alumnado se sitúe frente a frente.
7. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc...).
8. Se retirará o, en su caso, se señalará el mobiliario que no se va a utilizar.
9. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado.
10. Será el profesor el que indique el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.
11. El alumnado llevará consigo en todo momento su material (mochila, libros,...). No podrá dejar nada en ningún aula cuando la abandone, ya sea por un cambio de clase, recreo, o por el fin de la jornada escolar.
12. Se ventilará periódicamente el aula.

2.4. Para la gestión de los patios y zonas de recreo

1. La mascarilla será de uso obligatorio durante el tiempo de recreo (excepto para comer el almuerzo, en cuyo caso prescindirá de ella el tiempo indispensable). En el caso de alumnado que acredite documentalmente que por su patología no puede utilizar mascarilla, se garantizará en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En todo caso se mantendrá la distancia de seguridad establecida.
2. Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, respetando en todo caso la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros.
3. Salida al patio: El profesorado que imparta clase a 2ª y 4ª hora controlará que el grupo con el que se encuentre realice el recorrido marcado en este protocolo.
4. Incorporación al aula: El profesorado de guardia indicará el orden de entrada del alumnado a su aula de referencia (que será el inverso al orden de salida al patio).
5. El patio se dividirá en dos zonas (una para alumnos de 1º ESO y otra para alumnos de 2º ESO). Dicha división estará marcada en el suelo y señalizada. Habrá también un pasillo señalizado para el acceso a las zonas de patio que se usará en orden para acceder a la zona correspondiente y para volver al centro.
6. En caso de lluvia, el alumnado de 1º de ESO permanecerá en su aula de referencia; y el de 2º, en el aula SUM.
7. Tras el recreo se procederá a la limpieza de mobiliario de uso común, como son las barandillas, bancos, papeleras y aseos. En caso de lluvia, y uso de otros espacios, también serán desinfectados (en la medida de lo posible).
8. Vigilancia durante los recreos. Serán tres los profesores de guardia de recreo. Uno se dedicará a controlar la zona del patio; otro, al acceso del alumnado de 1º y 2º al centro desde el patio (para uso del baño, fotocopias,...); y el tercero permanecerá en la puerta principal de conserjería del edificio A, asegurando que se cumplen las medidas de distancia de seguridad para aquéllos posibles alumnos que 3º y 4º de ESO que deseen hacer fotocopias o acceder al baño.
9. Sólo se permitirá el acceso de los estudiantes a los edificios para:
 - Ir al baño. Uno de los profesores de guardia de recreo controlará los accesos al baño. No se permitirá más aforo en el baño que el que permita garantizar el 1.5 metros de distancia entre alumnado (marcado por cartelería).
 - Hacer fotocopias. El alumnado se dispondrá en fila manteniendo la distancia de seguridad (respetando las marcas en el suelo que indican la posición del alumno mientras espera).
10. Está prohibido el intercambio de objetos y alimentos durante el recreo.
11. Se limitarán en todo lo posible los juegos de contacto o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

2.5. Para la gestión de los baños

1. El número de personas en el interior de los baños será el que garantice la distancia de seguridad mínima. Estará indicado mediante cartelería.
2. Los alumnos podrán salir al baño durante los periodos lectivos con el consentimiento del profesorado que será el encargado de gestionar el flujo del alumnado hacia los aseos (ida al baño y vuelta al aula).

3. Durante los recreos solo se utilizarán los baños de la planta baja. Uno de los profesores de guardia controlará el acceso del alumnado al baño, asegurándose de que se mantiene la distancia de seguridad en los accesos al mismo.
4. Se limpiarán y ventilarán los baños al menos tres veces al día, y se realizará el vaciado de papeleras, que tendrán tapa accionada por pedal para evitar contactos.
5. Cada baño contará con jabón líquido y papel de secado de manos.
6. Es obligatorio lavarse las manos antes y después del uso de los WC.
7. El uso de los baños por las personas ajenas al centro será limitado.

2.6. Para la gestión de salas de profesores, salas de reuniones, departamentos y despachos

1. El uso de la mascarilla es obligatorio en la sala de profesores, departamentos y despachos. En el caso de personas que acrediten documentalmente que por su patología no pueden utilizar mascarilla, se garantizará en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
2. En la puerta de acceso a cada espacio habrá solución hidroalcohólica. Todo el profesorado deberá hacer uso de ella al entrar en estos espacios.
3. La sala de profesores dispondrá de desinfectante así como papeleras con tapa accionada con pedal, para desechar los papeles con los que se limpie el mobiliario y utensilios.
4. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.
5. Cualquier utensilio de uso común (ordenador, fotocopidora, mandos a distancia, rotuladores, etc.) deberá ser desinfectado antes de su uso.
6. Las distintas salas se ventilarán con frecuencia. Al menos tres veces al día.
7. Siempre que sea posible, las puertas permanecerán abiertas.
8. Se suprimirán de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.
9. Está prohibido dejar objetos personales en zonas y mesas comunes.
10. Se evitará ocupar asientos frente a frente y se respetará la distancia de seguridad mínima definida siempre que sea posible.
11. Se evitarán los desplazamientos a otros despachos u oficina.
12. Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo.
13. Aquellos docentes que puedan desarrollar sus funciones en los despachos individuales o departamentos, deberán hacer uso prioritario de los mismos para reducir el número de profesores en la sala común.
14. Además de la limpieza individual que se haga por cada docente tras el uso de material común y/o puesto de trabajo, se procederá a una limpieza y desinfección, al menos, una vez al día.
15. Se evitarán en la medida de lo posible las reuniones presenciales, priorizando en este caso las videoconferencias.

2.7. Para la gestión de las bibliotecas

Ante la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias, la Biblioteca del centro permanecerá cerrada durante el curso escolar 2021/2022..

2.8. Para la gestión de otros espacios (aulas TIC, audiovisuales, SUM,...)

1. Espacios para la atención a familias. Se priorizará la atención vía telefónica o telemática. En el caso, excepcional, de requerirse atención presencial, se deberá, obligatoriamente, pedir cita previa para que, con tiempo de antelación, pueda habilitarse la zona destinada a tal fin.
2. Aulas específicas (para la impartición de optativas, audiovisuales, tic, talleres, música,...): ante la imposibilidad de garantizar la correcta limpieza y desinfección de dichas aulas antes de cada uso, serán los propios usuarios (alumnos y profesorado) los encargados de desinfectar cada puesto que vayan a utilizar, antes de su uso. Dichas aulas estarán provistas tanto de gel hidroalcohólico como de sprays y papel de secado para su desinfección.
3. Espacios para repartidores: El acceso al centro utilizado por los repartidores será por la puerta principal del edificio A, y sólo hasta la ventanilla de conserjería. El uso de la mascarilla será obligatorio.

2.9. Para el uso del transporte escolar

Las medidas que se deberán cumplir y que así se les harán llegar a la empresa de transporte responsable, serán las siguientes:

1. Uso obligatorio de mascarilla.
2. El alumnado esperará en la parada de autobús manteniendo la distancia de seguridad en todo momento de 1,5m.
3. Cada alumno tendrá asignado su asiento que ocupará durante todo el curso escolar 2020/2021.
4. El acceso al autobús se realizará en fila, por la puerta delantera, ocupando los asientos desde detrás hacia adelante.
5. La bajada se realizará comenzando por el alumnado que ocupe los primeros asientos, sin aglomeraciones.
6. Dispondrán de gel hidroalcohólico.
7. Se garantizará la limpieza, desinfección y ventilación antes de cada turno de usuarios.

Este protocolo se irá actualizando a lo largo del curso conforme a las indicaciones sanitarias que se vayan recibiendo.

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

La experiencia del curso académico 2020/2021, así como los datos del seguimiento diario que reflejan la evolución epidemiológica en los centros educativos de Castilla y León, han puesto de manifiesto el buen hacer de toda la comunidad educativa. Ante la llegada del nuevo curso, que prevemos se desarrollará en mejores condiciones sanitarias dado el alto grado de vacunación de la población de Castilla y León, debemos establecer un nuevo protocolo en el que pongamos toda nuestra mirada, nuestros esfuerzos y recursos en el aspecto educativo, estableciendo medidas que permitan asegurar la presencialidad del alumnado en nuestras aulas en condiciones de seguridad para todos, a lo largo del curso escolar 2021-2022, haciendo énfasis en la digitalización y atención personalizada al alumnado.

No obstante no debemos bajar la guardia, haciéndose también necesario el establecimiento de medidas preventivas para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa y que en función de la evolución sanitaria podrán ser flexibilizadas a lo largo del curso según indique la autoridad sanitaria en los diferentes escenarios de nivel de alerta.

1.- Introducción.

Este Protocolo de Organización y Prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso 2021/2022 (en lo sucesivo Protocolo) se elabora con el objetivo principal de garantizar la seguridad y la salud del alumnado y del personal frente al COVID-19 y asegurar la educación presencial de todo el alumnado en los centros educativos.

Las medidas organizativas de carácter educativo se centran en los siguientes principios:

- Presencialidad.
- Planificación.
- Atención individualizada al alumnado.
- Digitalización.

Las medidas organizativas implican que los centros educativos deberán realizar una planificación del curso 2021/2022, desde la perspectiva de la presencialidad en todos los niveles y etapas educativas, que permita una atención individualizada al alumnado, en base al establecimiento de medidas de atención a la diversidad, de acción tutorial o de orientación académica y profesional con el objeto de compensar las posibles dificultades afrontadas por el alumnado durante los dos últimos cursos y compensar las posibles brechas educativas existentes.

Partiendo de esta premisa, los centros elaborarán planes de contingencia y digitalización con la finalidad de adecuar el proceso educativo a esta metodología en relación a los medios, procesos, comunicación o formación del alumnado y el profesorado. En cuanto a los planes de contingencia deben suponer una planificación con el objeto de afrontar las posibles eventualidades que puedan surgir a lo largo del curso académico.

En lo relativo a la organización, puede haber medidas que inicialmente limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc. En todo caso, los centros deberán consultar previamente, con su inspector de referencia, la puesta en marcha de cualquier actividad que pudiera suponer el incumplimiento de cualquiera de las medidas recogidas en el presente protocolo.

En cuanto a las medidas preventivas se centran en los siguientes principios:

- Limitación de contactos.
- Medidas de prevención personal.
- Limpieza y ventilación.
- Gestión de casos.

Las medidas preventivas implican que los centros docentes deberán centrarse fundamentalmente en la organización de espacios, el tránsito de personas, el establecimiento de medidas higiénicas y el seguimiento constante de los contagios dentro de los centros educativos.

Es de especial importancia insistir a la comunidad educativa que, como norma básica, no asistirán al centro educativo aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con el COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Con carácter general se intensificará la limpieza y desinfección, especialmente en baños y en las superficies de mayor uso. Cada centro aplicará a sus características como protocolo de limpieza lo dispuesto en la Guía de la Consejería de Educación para la adopción de las medidas de limpieza, higiene y prevención en los centros educativos con motivo del COVID-19 para el curso escolar 2021/2022.

2.- Consideraciones generales respecto a la organización de los centros educativos.

El curso 2021/2022 se desarrollará garantizándose la atención presencial a todo el alumnado en los centros educativos a todo el alumnado y con una atención específica para aquel alumnado o aulas que tengan que ser cuarentenados puntualmente, de conformidad con las medidas recogidas en el presente protocolo.

En el caso de enseñanzas que conlleven la realización de prácticas profesionales se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

En este sentido, los centros deben garantizar que toda la información de los protocolos y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas lleguen, por los canales que se establezcan (WEB, circulares, correo electrónico, etc.) a toda la comunidad educativa, estableciéndose los mecanismos de comunicación necesarios para la resolución de las dudas que surjan al respecto.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de conocimientos sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo quienes, a su vez, la trasladarán al resto de la comunidad educativa, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.
- En los primeros días del curso se explicará al alumnado los horarios y recorridos de entrada y salida que le corresponden, el horario y normativa de uso de los espacios comunes y cualquier otra medida organizativa que se haya establecido. También se explicarán todas las medidas higiénico-sanitarias que se deben aplicar, en especial las relativas al uso de la mascarilla, al mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5 m., el lavado de manos y el uso de gel desinfectante. Todas estas medidas también serán comunicadas a las familias con carácter previo al inicio del curso. Para el primer día del curso deberán estar preparadas las medidas de señalización necesarias. El alumnado será acompañado por el profesorado que determine el equipo directivo.
- Se utilizarán infografías, carteles y señalización que fomenten el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará de que esta información se mantenga actualizada según los criterios de las autoridades sanitarias.

2.1.- Agrupamiento del alumnado.

a.- Grupos estables de convivencia.

1. En el primer y segundo ciclo de educación infantil y para el primer curso de educación primaria los centros constituirán grupos estables de convivencia con un máximo de entre 22 y 25 alumnos por aula, que estará formado por estos y su profesorado.
2. No habrá interacción entre los grupos estables de convivencia y el resto de grupos del centro, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes, de esta manera dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta ni el uso de mascarilla. En el caso que la transmisión sea muy baja, estado de nueva normalidad, se permitiría la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos del mismo curso, sobre todo al aire libre.
3. En todo caso, a medida que los alumnos cumplan los 6 años será obligatorio el uso de mascarillas, para de esta forma minimizar el impacto de un posible contagio en el aula y aumentar la presencialidad de los alumnos en los centros educativos.
4. Sin embargo, se debe respetar la distancia de seguridad de 1.5 m. entre el alumnado de diferentes grupos de convivencia estable. Con este objetivo se deberán zonificar los espacios comunes ocupados por cada uno de estos grupos, de tal manera que, ante la aparición de un brote, se pueda aislar todo el grupo, poniendo en cuarentena a las personas, mientras que los demás grupos seguirán funcionando bajo un sistema de estrecha vigilancia y alerta.

5. En la medida de lo posible, cada grupo estable de convivencia debe tener asignado su acceso, zonas de paso, de recreo, comedor, baños, etc., procurando no utilizar los espacios designados a otro grupo en ningún momento.
6. Cuando en un grupo estable de convivencia parte del alumnado curse una materia y parte no, o exista alumnado con medidas de atención a la diversidad y ello implique, no existiendo otras alternativas, la coincidencia en la misma aula de alumnos de diferentes grupos estables, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar la interacción entre ellos, utilizando espacios lo más amplios posibles para garantizar la distancia y, si fuera necesario, medios físicos de separación.

b.- Resto de grupos.

1. En el resto de grupos será obligatorio el uso de mascarilla y el número de alumnos por aula no podrá superar las ratios máximas previstas normativamente para cada enseñanza, sin que se pueda efectuar excepción de ratio, respetando la distancia de seguridad de 1,5m.
2. En la organización de estos grupos, se deberá minimizar al máximo el flujo de personas y el intercambio de aulas dentro del mismo y evitar los cambios del alumnado o el profesorado, salvo circunstancias muy puntuales, como puede ser la atención por especialistas o el profesorado de apoyo, entre otros. El movimiento de docentes entre los grupos, en caso necesario, se realizará siempre extremando las precauciones y medidas higiénicas.
3. Se procurará que cada grupo tenga un aula de referencia que no sea utilizada por otros alumnos u otros grupos. Respecto a las aulas de apoyo y específicas, podrán ser utilizadas por varios grupos siempre que se cumplan las medidas de higiene, desinfección y ventilación.
4. A estos efectos de distribución y agrupación del alumnado también se tendrán en cuenta factores como la optatividad, las medidas y programas de atención a la diversidad establecidos, las convalidaciones, exenciones, simultaneidades o cualquier otro aspecto que pudiera afectar a dicha distribución.

c.- Coordinador COVID de centro.

En cada centro educativo se conformará un equipo coordinador de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19 para el curso académico 2021/2022, que estará constituido, al menos, por el director y el secretario, en su caso, más aquellos otros miembros que determine el equipo directivo.

3.- Medidas organizativas de carácter educativo.

3.1.- Calendario del curso escolar 2021-2022.

El curso escolar 2021/2022, cuyo comienzo está previsto para el 10 de septiembre, se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en la ORDEN EDU/501/2021, de 16 de abril, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

3.2.- Planes de contingencia.

Con el objeto de planificar el curso académico 2021/2022 los centros educativos adaptarán sus planes de contingencia para lograr una adecuada continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta la posibilidad de que un alumno o grupo de alumnos no pueda acudir a los centros educativos por estar cuarentenado en diferentes momentos del curso. Esto implica tener en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar los diferentes apartados de los documentos oficiales del centro que pudieran tener especial incidencia para el alumnado afectado. Los planes de contingencia deberán incluir, al menos, los aspectos que se especifican a continuación:

1. Elementos de carácter organizativo:
 - a. Planes de refuerzo y recuperación.
 - b. Las estrategias de refuerzo de la coordinación docente y con las familias.
 - c. Las medidas, que cada centro determine para realizar el seguimiento del Plan de contingencia.
2. Elementos de carácter pedagógico:
 - a. Ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - b. Estrategias para el desarrollo de la acción tutorial.
 - c. Estrategias para la atención a la diversidad.
 - d. Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.
3. Elementos de carácter tecnológico: Concreción del Plan de Digitalización.

El citado Plan será elaborado por el equipo directivo, en colaboración de los órganos de coordinación didáctica, informando al Claustro y Consejo Escolar y formará parte de la Programación General Anual y será remitido a las direcciones provinciales de educación con anterioridad al 24 de septiembre de 2021 para su supervisión por la inspección educativa.

3.2.1.- Medidas de refuerzo del trabajo colaborativo y de la coordinación docente y con las familias del alumnado.

1. Los centros educativos fomentarán el trabajo colaborativo entre los docentes que impartan docencia a un mismo grupo de alumnos.
2. Los centros educativos diseñarán estrategias e implementarán medidas encaminadas al refuerzo de la coordinación en los siguientes niveles:
 - a. Entre el profesorado que imparta docencia al mismo grupo de alumnos.
 - b. Entre el profesorado que imparta docencia en los mismos niveles educativos.
 - c. Entre los miembros de los diferentes departamentos didácticos.
 - d. Entre los jefes de los departamentos didácticos y el equipo directivo.
 - e. Entre los tutores docentes, los servicios/departamentos de orientación y los equipos directivos.

3.2.2.- Atención a la diversidad.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Atención a la Diversidad medidas que permitan al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje, en los supuestos de interrupción de la actividad lectiva presencial.
2. Entre estas medidas se incluirán:
 - a. Mecanismos para detectar los niveles de competencia digital, a aplicar por el profesorado que atiende a estos alumnos.
 - b. Criterios para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje adaptadas a la enseñanza no presencial y al nivel curricular y de destreza digital del alumno.
 - c. Criterios para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d. Medidas que aseguren la coordinación entre los docentes que atienden a este alumnado.
 - e. Mecanismos de información a las familias acerca del nivel de desempeño del alumno.
 - f. Entre el profesorado y las familias.

3.2.3.- Acción Tutorial.

1. Los centros educativos incorporarán a su Plan de Acción Tutorial las estrategias necesarias para que en caso de interrupción de la actividad educativa presencial se garantice la continuidad de la acción tutorial.
2. Con este fin al inicio del curso escolar se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:
 - a. Identificación de los datos de contacto del alumnado y de sus padres/madres/tutores legales.

- b. Elaboración de materiales para la acción tutorial, compatibles con el desarrollo de la misma de forma no presencial.
- c. Establecimiento de tiempos para el desarrollo de la acción tutorial con los alumnos.
- d. Establecimiento de tiempos para la comunicación con las familias.

3.2.4.- Orientación Académica y Profesional.

Los centros educativos incorporarán a su Plan de Orientación Académica y Profesional las estrategias necesarias para que, en caso de interrupción de la actividad educativa presencial, se garantice la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en aquellos cursos que tengan carácter terminal.

3.2.5.- Desarrollo del Plan de digitalización.

1. Los equipos directivos adaptarán su Plan de Digitalización, potenciando el uso de recursos y metodologías digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se recoja los medios a utilizar, los materiales didácticos, las herramientas de comunicación entre centros, alumnado y familias, así como la formación específica del profesorado y el alumnado. Este plan será remitido al área de inspección correspondiente para su supervisión con anterioridad al 24 de septiembre de 2021.
2. Los centros educativos identificarán a aquel alumnado que no dispongan de los recursos digitales suficientes para afrontar, en caso de cuarentena, un proceso de enseñanza en modalidad a distancia y articularán las medidas para compensar estas necesidades.
3. Las Aulas Virtuales que todos los centros tienen implantadas se ajustarán a los contenidos de las programaciones didácticas y a los contenidos de las diferentes asignaturas, incluyendo los correspondientes materiales didácticos.
4. Los docentes, desde sus diferentes asignaturas, contribuirán al desarrollo de la competencia digital de los alumnos, fundamentalmente al desarrollo de aquellas destrezas que resulten imprescindibles para afrontar el proceso de aprendizaje en modalidad no presencial.
5. La Consejería de Educación colaborará con los centros educativos en la articulación de las medidas de accesibilidad de materiales por parte de las familias a través del Portal de Educación.
6. Se promoverán, en el marco del programa institucional de formación en centros, planes de formación del profesorado que incluyan actividades de formación en competencia digital, de formación en estrategias de atención a la diversidad y de acción tutorial a través de medios informáticos y de formación en metodologías de enseñanza a distancia.

4.- Medidas de carácter preventivo

4.1.- Plan de inicio de curso.

Los equipos directivos de los centros educativos actualizarán el Plan de Inicio de Curso, basado en las medidas preventivas establecidas en este apartado. Incluirá necesariamente los siguientes apartados:

- a) Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
- b) Criterios para la utilización de espacios.
- c) Criterios para la distribución de horarios (acceso y salida, recreos, etc.).
- d) Criterios para el agrupamiento de los alumnos (aulas, comedores, etc.).

El citado Plan de inicio de curso será remitido a la dirección provincial de educación correspondiente, con anterioridad al 15 de julio de 2021.

4.2.- Uso de mascarillas.

1. Se establece el uso obligatorio de mascarilla para todo el alumnado a partir de 6 años, el profesorado, el personal de administración y servicios y cualquier otro profesional que desarrolle su actividad en el centro educativo, así como el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, de forma simultánea. En los grupos estables de convivencia de educación infantil y primero de educación primaria no se aplicarán los criterios de limitación de distancia de forma estricta.
2. El uso de mascarillas no exime del cumplimiento del resto de medidas preventivas establecidas, que principalmente son distanciamiento de seguridad, la ventilación, la concentración de personas en espacios interiores que no superen los límites establecidos en este protocolo, así como las medidas de higiene en los términos establecidos por la autoridad sanitaria.
3. De forma general no se recomienda el uso de mascarillas en menores de tres años (contraindicado en menores de 2 años por riesgo de asfixia), en personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la misma, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y aquellos otros casos que pudieran establecer las autoridades sanitarias.
4. En el caso de tener que utilizar mascarillas quirúrgicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial para trabajar con alumnado con discapacidad auditiva y los aspectos de audición y lenguaje, se seguirá lo indicado en Orden CSM/115/2021 de 11 de febrero.

5. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones indicadas, se intensificarán el resto de las medidas de prevención, sin que esta situación pueda interferir en su derecho a una educación presencial. En este caso se podría indicar para el profesorado el uso de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales.
6. El centro contará con mascarillas para el caso de que alguien inicie síntomas y para poder reponer las mascarillas del alumnado en caso de necesidad por rotura o deterioro.

4.3.- Acceso al centro educativo.

1. Se establecerán tantos accesos como sea posible y todos estarán controlados por personal del centro educativo, procurando mantener la distancia de seguridad de 1.5 m. durante la entrada y salida del mismo.
2. Las personas responsables de la acogida en el momento de la llegada y acompañamiento al aula, si las hubiera, mantendrán todas las medidas de seguridad previstas en este protocolo. Habrá solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, el profesorado y del personal de administración y servicios. En los centros de educación infantil los geles hidroalcohólicos deben colocarse fuera del alcance los niños, por peligro de intoxicación.
3. Se señalizarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas de los edificios. Por ejemplo, en caso de existir más de una escalera de acceso a las plantas, se indicará a cada uno los grupos de cada piso la escalera por la que se deberá acceder y abandonar el edificio. Tanto el alumnado como el personal deberán conocer por donde acceder a cada aula, o espacio educativo.
4. Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indiquen las puertas de acceso, según se determine por los responsables del centro.
5. Se mantendrán las puertas exteriores e interiores abiertas mientras se produce la entrada del alumnado. Se procurará que las puertas de las aulas y pasillos permanezcan abiertas durante la jornada, si no fuera posible, la persona encargada de abrirla y/o cerrarla realizará la posterior desinfección de manos.
6. Se garantizará que tanto la llegada como salida sean escalonadas.
7. Se informará a las familias sobre el horario de llegada y las zonas de entrada/salida con el fin de evitar aglomeraciones en los accesos.
8. Se limitará al máximo el acceso de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

9. Se procurará que las reuniones con las familias sean de manera telefónica o telemática y en caso de imposibilidad se realizará previa cita y con el uso de todas las medidas de prevención e higiene establecidas en el presente protocolo.
10. Se realizará la desinfección de manos previo al acceso a las aulas preferentemente con el gel hidroalcohólico que se disponga a tal fin en cada una de ellas.

4.4.- Gestión de las aulas y otros espacios del centro educativo.

La dirección de los centros organizará los espacios ya habilitados como aulas, que no se utilicen para impartir docencia, para la ubicación de los distintos grupos que surjan en aplicación de este protocolo.

4.4.1.- Aulas.

1. Se priorizará la organización de los procesos educativos por aulas-grupo, evitando, en la medida de lo posible, las aulas-materia.
2. Se dispondrán los puestos escolares priorizando la distribución cerca de paredes. La disposición del mobiliario no debe permitir que el alumnado se sitúe frente a frente. En todo caso se procurará que el alumnado ocupe siempre el mismo puesto escolar con la finalidad de facilitar el seguimiento casos en el supuesto de un contagio.
3. Se procurará que haya la máxima separación posible entre la primera fila y la zona de trabajo del docente (pizarra, pantalla, pizarra electrónica, etc.). Se procurará alejar las mesas de las puertas del aula.
4. Se retirará o en su caso se señalará el mobiliario que no se va a utilizar.
5. Se limitará el movimiento en el aula y el acercamiento del docente al alumnado.
6. Se señalizará el sentido de circulación de las zonas de la clase de manera que se eviten los cruces entre el alumnado.
7. Se minimizará la utilización de aulas específicas para limitar al máximo los desplazamientos en el edificio. En el caso de las materias optativas, si un aula es utilizada por alumnado de diferentes grupos, deberá ser limpiada y desinfectada tras su uso. Se actuará de la misma manera en el caso de aulas específicas.
8. Se ventilará periódicamente el aula abriendo puertas y ventanas opuestas para favorecer la circulación del aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. De manera orientativa esta ventilación se realizará durante 15 minutos al inicio y final de la jornada, durante el recreo y siempre que sea posible entre clases, garantizando una buena ventilación de los pasillos.
9. Como apoyo al control de la ventilación, los centros utilizarán los medidores de CO₂ que la Consejería de Educación ha puesto a su disposición.

10. En educación Infantil los alumnos no deben acudir al centro con objetos o juguetes de casa.
11. Para las siestas del alumnado de educación infantil, se recomienda colocar las colchonetas a 1,5 metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Cada alumno utilizará sus propias sábanas y/o almohadas que deberán ser sustituidas semanalmente y siempre que estén sucias.

4.4.2.- Otros espacios del centro.

a.- Sala de profesores / salas de reuniones / departamentos, etc.

1. Se dispondrán las sillas a una distancia de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad.
2. Cualquier utensilio para exposiciones como, por ejemplo, mandos a distancia, rotuladores, señalizadores, etc. deberán ser desinfectados antes y después de su uso.
3. Se ventilará con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.
4. Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.
5. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.

b.- Despachos.

1. Se suprimirá de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.
2. Se ventilarán los espacios de trabajo frecuentemente.
3. Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad de 1.5m.
4. Se procurará evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.
5. Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala tras cada sesión.
6. Se velará por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopadoras, etc.).
7. Se dispondrá de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.5.- Gestión de los movimientos en el centro.

1. Se indicará en los pasillos y escaleras el sentido de circulación. Se procurará, en la medida de lo posible, que las escaleras sean de un solo sentido. Si es preciso, se diferenciará entre el sentido a la hora de entrada, salida y recreo y el resto del horario lectivo.
2. Se utilizará un sistema de señalización fácil de comprender.
3. Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas. En todo caso primará lo establecido en la normativa de condiciones de protección contra incendios.
4. En caso de haber más de una puerta de acceso al aula, se utilizarán todas de manera que el alumnado acceda y salga por la puerta más cercana a su puesto escolar.
5. Se respetará en todo momento la distancia de seguridad de 1,5m en los pasillos, escaleras, baños y zonas comunes.
6. Salvo que resulte imprescindible, será el personal docente el que se desplace entre las diferentes aulas, minimizando así el movimiento del alumnado.
7. En el caso del alumnado de Educación Especial escolarizado en centros ordinarios, cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se extremarán las medidas de seguridad, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

4.6.- Gestión del patio.

1. Con relación a la organización de los accesos y actividades en los patios se tomarán en consideración las siguientes medidas:
 - a) Se escalonará, en la medida de las posibilidades, las salidas y regresos del recreo.
 - b) Se minimizará lo máximo posible el cruce en pasillos y escaleras entre el alumnado en la salida y vuelta al aula, respetando en todo caso la distancia de seguridad de 1,5 m.
 - c) Si fuera preciso, se adaptará o reducirá el tiempo de recreo en función de las necesidades específicas del centro.
 - d) Se evitará la interacción entre el alumnado de diferentes grupos estables de convivencia. En el caso que la transmisión sea muy baja, estado de nueva normalidad, se permitiría la interacción de los grupos estables de convivencia con otros grupos del mismo curso, sobre todo al aire libre.
 - e) Se organizará la distribución del alumnado por zonas mediante señalización.
2. Se reforzará la vigilancia en recreos.
3. Se limitarán en todo lo posible los juegos de contacto o aquellos que impliquen intercambios de objetos.

4.7.- Gestión del uso de baños.

1. Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad de 1.5 m.
2. Se gestionará el flujo del alumnado hacia los baños (salida y vuelta al aula).
3. Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos dos veces al día, así como el vaciado de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos.
4. Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es necesario secarse las manos con papel. No se utilizarán toallas.
5. Se informará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los baños.
6. Se limitará el uso de los baños por las personas ajenas al centro procurando que en caso de que sea necesario su uso, se utilicen baños distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.

4.8.- Gestión del personal del centro.

1. Se entiende por personal del centro al profesorado, el de administración y servicios propios, así como el personal de limpieza, monitores y cualquier otro que desarrolle su actividad profesional con carácter continuado en el centro educativo.
2. El personal del centro seguirá en todo momento las medidas preventivas frente al COVID-19 establecidas por el equipo directivo o por la empresa, en el caso del personal de limpieza de empresa externa u otros servicios (comedores, madrugadores, etc.), recogidas en el presente protocolo.
3. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se limitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática. Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sea posible, se realicen de forma telemática.
4. Como medidas complementarias se cumplirán las siguientes instrucciones:
 - La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido, como en los servicios de limpieza o en los centros de educación infantil de 0 a 3 años, siempre que el responsable del grupo vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones, etc. Hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos, antes y después del cambio de actividad y realizar el desechado de los guantes según lo indicado en el presente protocolo.
 - Minimizar los desplazamientos fuera de las zonas de trabajo que le han sido atribuidas.

- En los espacios comunes compartidos procurar ocupar siempre el mismo lugar y en caso de imposibilidad realizar su desinfección antes y después de cada uso.
 - Evitar compartir el material (ordenadores, material de oficina, etc.) y en caso de hacerlo prever su desinfección antes y después de cada utilización.
 - Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, conserjería, etc.) para limitar el número de personas presentes y mantener la distancia de seguridad. En la sala de profesores, siempre que sea posible, se asignará un mismo espacio a cada uno de los docentes. En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por más de un docente, se realizará su desinfección cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.
4. En el claustro de inicio de curso, previo a la asistencia del alumnado, se informará a todo el personal de las diferentes medidas preventivas y organizativas que se tomarán en el centro una vez que comience la actividad educativa presencial.
 5. En el caso de secretaría o conserjería, con atención directa al público se tomarán las siguientes medidas:
 - Garantizar la distancia de seguridad de 1,5 m entre este personal y el alumnado y las visitas, que se limitarán al máximo y siempre que sea posible con cita previa y en caso de imposibilidad se utilizarán medios de separación física (mamparas o similares).
 - Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

4.9.- Gestión de personas ajenas al centro.

a.- Indicaciones generales.

1. Se limitará al máximo la presencia de personas ajenas al centro.
2. Se priorizará la atención no presencial mediante teléfono, correo electrónico, mensajes y se facilitarán las gestiones telemáticas y en caso de necesidad de acceso al centro, se tendrán en cuenta las medidas establecidas en este protocolo.
3. Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables, sentidos de circulación, baños utilizables, prohibición uso ascensores (salvo excepciones), medidas de protección, etc.
4. Se evitará que el personal ajeno al centro comparta material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro y en caso de hacerlo, prever su desinfección antes y después de cada utilización.
5. Se evitará los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

b.- Atención a madres/padres o responsables legales.

1. Se priorizará la atención no presencial vía telefónica o telemática y siempre que no sea posible, se atenderá a las familias con cita previa, en espacios abiertos o bien ventilados, respetando siempre la distancia de seguridad de 1,5 m.
2. Se escalonarán los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.
3. Se dispondrán de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo y en las zonas accesibles al personal ajeno en caso de intercambio de documentación u otros objetos.

c.- Repartidores.

1. Cuando la entrega del producto se realice en el centro escolar hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.
2. Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos. Estas medidas se pueden complementar con la utilización de guantes de protección siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

4.10.- Particularidades en la etapa de Educación Infantil.

Además de las medidas recogidas en el presente protocolo para la realización de actividades con alumnos en escuelas infantiles 0-3 años se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a.- Ropa y enseres personales.

1. Solicitar a las familias que potencien la autonomía de los alumnos a la hora de ponerse o quitarse parte de su ropa, para minimizar los contactos entre docente y alumno.
2. No está permitido traer juguetes de casa.
3. Se minimizará el uso de parques infantiles: toboganes, columpios, etc. En caso de uso deberán ser limpiados y desinfectados antes del uso de cada nuevo grupo.
4. Cada alumno llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
5. Debe prestarse especial atención a evitar el intercambio accidental de chupetes. En la medida de lo posible, poner un indicador distintivo.

b.- Actividad física.

1. Cuando se prevean actividades físicas se debe recordar a las familias que los alumnos acudan al centro con ropa adecuada que minimice los cambios de esta.
2. Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos.

c.- Otras actividades.

1. Se retirarán aquellos materiales que puedan ser manipulados por varios alumnos (muñecos, juegos de construcción, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización y al menos dos veces al día.
2. Se evitará, en la medida de lo posible, compartir juguetes, materiales o espacios.
3. Se preverán espacios individuales de almacenaje para el material de cada alumno (pinturas, rotuladores, tijeras, etc.).
4. En la medida de lo posible se deberá disponer de aseos separados para el alumnado y para los profesionales y espacios de juegos al aire libre diferenciados, preferentemente en el centro.

4.11.- Gestión de actividades físicas y otras actividades.

a.- Actividades deportivas.

Se permite el desarrollo de actividades deportivas individuales y colectivas, que no impliquen un contacto físico continuado, con las limitaciones y requisitos que se recogen en los siguientes apartados:

1. Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
2. Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
3. Las actividades deportivas colectivas se realizarán exclusivamente al aire libre.
4. Debe recordarse a las familias que el día que haya educación física los alumnos deberán ir vestidos desde su casa con la ropa adecuada para así minimizar el uso de los vestuarios.
5. El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
6. La realización de estas actividades se adaptaran en cada momento a las normas que se efectúen al respecto por las autoridades sanitarias.

b.- Otras actividades.

1. Se priorizará el uso de material individual desechable o, en su caso, minimizar el uso de materiales didácticos que deban ser manipulados por varios alumnos (equipos informáticos, material de laboratorios, aulas de música, talleres, etc.), si no fuera posible en su totalidad, prever normas de desinfección antes y después de su utilización.
2. Se adaptará el funcionamiento de las bibliotecas regulando la manipulación de los libros y estableciendo un protocolo de desinfección adaptado.
3. Se priorizará las lecturas por parte del docente para limitar la manipulación de los libros.
4. Se evitará el uso de ordenadores comunes dispuestos en el aula.

4.12.- Actividades complementarias a las enseñanzas.

1. En las actividades complementarias a desarrollar en el interior de los centros educativos se deberá planificar el uso de las aulas correspondientes (música, plástica, tecnología, informática, laboratorios, aulas taller etc.) de manera que las condiciones de seguridad establecidas en el presente protocolo sean respetadas.
2. En la medida de lo posible se debe limitar el uso de este tipo de aulas y su material a lo estrictamente necesario. Es preciso determinar normas de limpieza y desinfección del material, utensilios, instrumentos, etc. que deba ser utilizado por varios alumnos, según lo establecido en el presente protocolo.
3. La realización de actividades complementarias que supongan la salida del centro educativo estarán condicionadas por el nivel de alerta, siendo posible su realización exclusivamente en los niveles de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2, previa consulta al inspector de referencia del centro.
4. Priorizar el uso de las nuevas tecnologías en sustitución de actividades complementarias que pueden implicar un riesgo potencial de contagio en su desarrollo para el alumnado y el profesorado.
5. Si el material pedagógico debe ser utilizado, se recomienda organizar actividades individuales, si no fuera posible, se deben prever acciones de limpieza y desinfección.
6. Para la realización de estas actividades se podrá permitir la entrada de personas ajenas al centro, que en todo caso cumplirán con todo lo especificado en el presente protocolo.

4.13.- Servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos.

En la prestación de los servicios complementarios de transportes, comedor, madrugadores y tardes en el cole, así como en el desarrollo de actividades extraescolares u otras actividades permitidas en los centros educativos, se cumplirán las medidas recogidas en el presente Protocolo, además de aquellas que se establezcan en el protocolo específico que se elaborará al efecto.

5.- Actuación en casos de personas vulnerables al COVID-19.

El personal del centro que presente condiciones de salud que les hace más vulnerables para COVID-19-podrá desarrollar su trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de prevención emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios. En todo caso se atenderá a lo dispuesto en Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores especialmente sensible (TES) dentro del personal docente de la Consejería de Educación que presta servicios en centros de enseñanza no universitarios de titularidad pública durante el curso 2020/2021, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/procedimiento-actuacion-estudio-trabajadores-especialmente>

Con relación a la asistencia a los centros educativos de alumnos con patología crónica, aquellos que presentan condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir. Se seguirán las recomendaciones del protocolo de Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19.

6.- Actuación ante un caso de COVID-19.

El centro educativo informará explícitamente y con confirmación de recepción de la información, a los padres, madres y otras figuras parentales, o al alumnado mayor de edad, de que el alumnado con cualquier sintomatología aguda no puede acceder al centro educativo. Los centros educativos pueden establecer mecanismos para la identificación de síntomas en los alumnos/as a la entrada al mismo o una declaración responsable de los progenitores.

En caso de que entre el alumnado o personal del centro se detecte alguno de los síntomas del COVID19 se deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/protocolo-centros-educativos>

En el curso académico 2021/2022 y con el objetivo de facilitar la coordinación entre las autoridades sanitarias y educativas se mantendrán los equipos COVID de centro, direcciones provinciales y Consejería de Educación.

7.- Inspección Educativa.

Todas medidas recogidas en el presente Protocolo serán objeto de supervisión y seguimiento por la Inspección de Educación.

Para su efectiva puesta en práctica, los centros educativos contarán con el apoyo y asesoramiento de sus inspectores de referencia.

Valladolid, a 15 de junio de 2021

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTRAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

Una vez que ha sido publicado el Protocolo de Prevención y Organización de los centros educativos para el curso escolar 2021-2022, se hace preciso concretar algunos de los aspectos en él recogidos, que por su singularidad o especificidad requieren de un mayor detalle, como son la gestión de los servicios complementarios de comedor y transporte, así como la ampliación de las medidas para la realización de determinadas actividades que se desarrollan en los centros educativos relativas a madrugadores, tardes en el cole o el desarrollo de las actividades extraescolares u otras actividades permitidas en los centros educativos. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento del resto de medidas recogidas en el Protocolo que sean de aplicación en las aulas o espacios en las se presten los servicios o se desarrollen las actividades anteriormente señaladas.

1.- Comedores.

En la prestación de los servicios de comedor será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas del presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación del Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

La organización del comedor escolar garantizará las medidas de higiene y el distanciamiento de 1,5 m entre el alumnado. Se zonificará el espacio según los grupos estables de convivencia que se hayan organizado en el centro para evitar en la medida de lo posible la interacción entre ellos, procurando, en lo posible, que el alumnado ocupe siempre el mismo lugar en el comedor.

En todos los comedores escolares deberá estar disponible gel hidroalcohólico, tanto en la entrada del mismo, como en aquellos lugares donde sea preciso.

De forma concreta se establecen las siguientes medidas:

1. En caso de necesidad se establecerán diferentes turnos en el comedor y se organizará el acceso con el fin de evitar aglomeraciones y el cruce del alumnado. Se definirán los recorridos de entradas y salidas, señalizándolos y colocando barreras físicas donde sea preciso. Se debe adaptar el uso de material colectivo (bandejas, cubiertos, jarras de agua, etc.) para limitar al máximo los contactos.
2. En el caso de comedores con varios turnos, se establece la posibilidad de realizar para el alumnado de infantil un turno inicial previo. De esta forma se puede ampliar en otro turno más los ya existentes.



3. Con respecto a alumnos usuarios de comedor, transporte escolar y madrugadores se deben agrupar en el mismo turno siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento interpersonal y tendrán prioridad en el primer turno de comedor, con la finalidad de gestionar con la mayor eficacia posible las diferentes rutas de transporte existentes.
4. Cuando existan varios turnos de comedor, durante el tiempo de espera se respetarán las normas establecidas en este protocolo y en especial las relativas a la gestión de movimientos en el centro o gestión del patio entre otras. La vigilancia de los alumnos en el tiempo de espera entre turnos será realizada por el personal de comedor, siendo en caso necesario ampliado el número de cuidadores.
5. Se organizará el lavado de manos con agua y jabón antes y después de la comida. Se aconseja la recogida escalonada del alumnado para evitar aglomeraciones en los baños.
6. Las ratios de alumnado monitor no se verán afectadas por la formación de grupos estables de convivencia. En la medida de lo posible y si el número de alumnos lo permite, un mismo monitor atenderá a un único grupo estable. En caso que el número de alumnos de un grupo estable sea inferior a la ratio que rige el contrato, un mismo monitor puede atender a varios grupos estables manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa entre la atención a los diferentes grupos.
7. Se realizará la limpieza y desinfección con los productos y pautas señaladas por las autoridades sanitarias. Entre cada turno de comida será obligatorio la higienización de todos los elementos de contacto. Se deberá ventilar el comedor entre turnos y tras el servicio, antes de la llegada del alumnado.
8. Se realizará una distribución de los alimentos y del agua que evite los contactos.
9. Se recordará continuamente al alumnado la necesidad de respetar las distancias de seguridad antes, durante y después de la comida. Se insistirá en que no se puede compartir la comida, el agua, los cubiertos, etc.
10. Si fuera imprescindible mantener el uso de grifos o fuentes de uso común para la distribución del agua, se dispondrá de gel hidroalcohólico para desinfectarse antes y después de su uso.
11. Grupos estables de convivencia:
 - En los comedores se delimitarán zonas específicas para los grupos estables de convivencia, garantizándose que entre cada uno de ellos haya una distancia de 1,5 m.
 - Con el fin de respetar el distanciamiento entre grupos de convivencia estables y el resto del alumnado del centro educativo que utilice el servicio de comedor, además de la posibilidad de establecer varios turnos, podrán utilizarse medios físicos de separación cuando no pudiera mantenerse la distancia de 1,5 m de distanciamiento.



12. Los comensales esporádicos podrán hacer uso del comedor en los casos en los que exista espacio suficiente para garantizar el cumplimiento del protocolo. En la aplicación de comedores se reflejará el número de plazas disponibles en cada centro. Asimismo, deberá advertirse al inicio del curso escolar esta circunstancia para general conocimiento de las familias del alumnado.

2.- Transporte.

El aforo del transporte escolar colectivo no se verá reducido, siendo obligatorio el uso de mascarilla a partir de los 6 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico, y recomendable de 3 a 5 años. Cada alumno utilizará durante todo el curso académico el asiento que se le asigne, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en el presente protocolo.

Para la organización del transporte escolar las direcciones provinciales de educación, a través de las comisiones provinciales correspondientes, harán seguimiento y marcarán pautas para la coordinación que los directores de los centros, en el ámbito de su competencia, establezcan con los contratistas responsables de las rutas de transporte las posibles adaptaciones y flexibilización de horarios que pudieran derivarse de la aplicación del presente protocolo.

De forma concreta se establecen las siguientes medidas:

1. El alumnado esperará en la parada del autobús, manteniendo la distancia de 1,5 m y en el orden necesario para acceder al mismo por la puerta delantera y según la distribución prevista desde atrás hacia delante del autobús, en el asiento que cada alumno tenga preasignado. Para la bajada se hará en orden inverso desde los primeros asientos, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo del autobús, en calma, solamente cuando toque bajar.
2. Hay que tener en cuenta en los horarios establecidos en el centro, que la entrada y salida del transporte en cada parada existente en la ruta implicarán una mayor duración para evitar las aglomeraciones y por lo tanto deben computarse estos tiempos extras junto con el total del recorrido y ajustarse de forma prioritaria el alumnado transportado en la distribución de las entradas y salidas escalonadas a organizar por cada centro.
3. Todos los autobuses dispondrán de un dispensador de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos del alumnado.
4. Los vehículos que realicen varios viajes en diferentes turnos horarios deberán hacer la limpieza, desinfección y ventilación del mismo antes de cada turno de usuarios. En este supuesto, para la realización de las tareas de limpieza y desinfección se tomarán como referencia los criterios que en su día fueron exigidos, durante el estado de alarma, a través de la Orden FYM/298/2020 de 12 de marzo (BOCYL nº 51 de 13 de marzo) y que en relación con los vehículos se centraban en "La desinfección diaria de superficies y puntos comunes al tacto tanto para las personas usuarias como para los trabajadores (puesto de conducción y cobro,



salpicadero, repisas, asideros, barras de sujeción, agarraderas, posabrazos y asientos, marcos inferiores de ventanas, mandos de apertura y canceladoras, etc.), así como la eliminación diaria de desechos.”, prescribiendo asimismo que “La desinfección se realizará con desinfectantes de uso público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 30-50 gramos por litro, preparada recientemente).”

3.- Madrugadores y tardes en el cole.

En la prestación de los servicios de madrugadores y tardes en el cole será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas del presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación del Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.

1. En relación al acceso al centro, los monitores responsables deberán estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar, así como para la organización de los espacios en la misma.
2. El acceso será controlado en todo momento por los monitores, pudiendo el centro establecer horarios escalonados en el acceso y salida a las aulas asignadas para evitar aglomeraciones, siendo en caso necesario ampliado el número de monitores.
3. Los alumnos pertenecientes a un grupo estable de convivencia ocuparán preferentemente una única aula por grupo si el número de estos está acorde con la ratio establecida para cada monitor. En caso de una ratio inferior, en cada aula se establecerá una zona diferenciada y señalizada para los alumnos de cada grupo estable, manteniendo la distancia de seguridad respecto a otros grupos estables u otros alumnos evitando la interacción entre ellos y pudiéndose utilizar en caso de necesidad medios físicos de separación.
4. En el caso de grupos completos de alumnos, estables o no estables, que acudan al servicio de madrugadores se podrán utilizar sus aulas de referencia para la prestación de dicho servicio.
5. Se evitará el uso compartido de materiales, que deberán estar almacenados en lugares específicos para cada grupo, reduciendo en la medida de lo posible el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).
6. La limpieza de las aulas utilizadas para estos servicios será realizada después de cada uso. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnos. En el supuesto de que las aulas de madrugadores/tardes en el cole, sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso, ampliando en caso necesario el número de limpiadores.

4.- Actividades extraescolares.

A.- Medidas Generales

1. Siempre que las condiciones sanitarias lo permitan se autorizará la realización de actividades extraescolares (en adelante actividades) en los centros educativos en el curso 21-22 con el obligado cumplimiento de todas las medidas recogidas en el presente protocolo, así como todas aquellas que sean de aplicación, del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como aquellos aspectos especificados en los planes de contingencia, inicio y limpieza definidos en cada centro educativo.

2. En la medida de lo posible se priorizará que las actividades extraescolares puedan desarrollarse al aire libre. En el caso de actividades extraescolares a desarrollar en el interior de los centros educativos se tendrán en cuenta las ratios máximas establecidas en el presente protocolo, así como el cumplimiento estricto de todas las medidas contempladas en los protocolos vigentes, en especial la obligatoriedad del uso de mascarillas desde los 6 años de edad, el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1.5m y la ventilación de los espacios.

3. El responsable de actividades extraescolares del centro junto al responsable COVID del mismo, velarán para que la planificación de las actividades extraescolares independientemente de quienes sean los promotores u organizadores de la misma, se realicen en base a lo establecido en el apartado anterior, en colaboración con los responsables de cada una de las actividades extraescolares que se desarrollen en el centro educativo.

4. En el supuesto que una entidad, asociación o empresa promotora desarrolle más de una actividad extraescolar en un mismo centro educativo, nombrará un coordinador de actividades extraescolares, que coordinará a los responsables de cada actividad, supervisará el cumplimiento de las medidas contempladas en los protocolos establecidos en las actividades encomendadas y será el interlocutor con el centro educativo para el desarrollo de las actividades extraescolares.

Se define la figura del responsable de la actividad como la persona que desarrolla la actividad extraescolar, que es responsable del grupo de alumnos que participan en la actividad. Esta persona está obligada al cumplimiento de los aspectos contemplados en los protocolos establecidos y tiene que conocer y aplicar el plan de contingencia COVID del centro educativo donde se desarrolla la actividad.

5. Todas las personas externas al centro educativo que tuvieran que acceder al mismo, para desarrollar actividades extraescolares cumplirán con todas las medidas del Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022, así como en todo lo recogido en el presente protocolo

B.- Medidas específicas

B1.- Tipos de agrupamientos

Los agrupamientos permitidos en las actividades extraescolares realizadas en el centro educativo son:

- Para los grupos de educación infantil y 1º de educación primaria se mantendrán exclusivamente los grupos de convivencia estable definidos. No obstante, estos grupos podrán compartir un mismo espacio respetando la distancia de seguridad y sin mezclarse entre ellos.
- El resto de grupos que se conformen (en adelante grupos conformados) por las características de las actividades, deberán mantenerse constantes mientras dure la actividad para minimizar los contactos y facilitar la trazabilidad. Los alumnos de los grupos conformados pertenecientes a diferentes grupos de referencia escolar (niveles o clases) mantendrán la distancia de seguridad y realizarán las actividades sin mezclarse entre ellos. En todo caso el espacio donde se realice la actividad permitirá cumplir la distancia de seguridad de 1.5m.
- Se procurará que los responsables de cada grupo sean siempre los mismos a lo largo de todo el curso. Una misma persona puede estar al cargo de grupos diferentes para desarrollar una actividad en horas o días diferentes.
- La trazabilidad se llevará mediante un registro diario de la asistencia que deberá conservarse al menos durante un mes.

B.2.- Requisitos de participación

Para participar en una actividad extraescolar un alumno cumplirá con los siguientes requisitos

- Presentar una declaración responsable al responsable de la actividad extraescolar, conforme al modelo que aparece en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/declaracion-responsable-cumplimentar-padre-madre-tutor>), firmada por el padre, la madre o el tutor del alumno, del cumplimiento de las condiciones para participar en las actividades extraescolares y que será remitida al responsable COVID del centro educativo. Todas las familias y participantes serán informados de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar mediante una circular, elaborada por los responsables de la actividad extraescolar, antes del inicio de la actividad.
- Como norma básica no podrán asistir al centro ni a las actividades extraescolares aquellos alumnos, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.
- En el caso de actividades en aulas, el alumno utilizará, en la medida de lo posible, durante todo el curso académico el mismo lugar en la actividad extraescolar, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en los protocolos vigentes.

B.3.- Condiciones de realización

1. Los centros educativos, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable COVID, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del plan de contingencia del centro educativo y lo señalado en los protocolos vigentes.
2. En relación al acceso al centro, el responsable de cada actividad deberá estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar las mismas, así como para la organización de los diferentes espacios.
3. El acceso de los alumnos a las diferentes actividades será controlado en todo momento por el responsable de la actividad, debiéndose establecer horarios escalonados en el acceso y salida a las aulas, si así lo requiere la actividad, para evitar aglomeraciones.
4. Siempre que sea posible, cada responsable de la actividad recogerá los niños participantes a la salida de su respectiva aula donde se encuentre previamente al desarrollo de la actividad. Y cuando esto no sea posible, se habilitará un punto de encuentro fijo para cada grupo.
5. Se recomienda que cada participante sea llevado y recogido en el centro educativo por una sola persona adulta. Los acompañantes esperaran en el exterior del centro educativo.
6. Todas las actividades deportivas extraescolares, independientemente de por quién estén organizadas, cumplirán con las medidas establecidas para las actividades deportivas contempladas en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. Así mismo serán de aplicación de forma específica las siguientes medidas:
 - Se permite el desarrollo de actividades extraescolares de carácter deportivo individual y colectivo, que no impliquen un contacto físico continuado.
 - Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.
 - Las actividades deportivas colectivas se desarrollarán preferentemente al aire libre, pudiéndose realizar en instalaciones cerradas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
 - Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.
 - El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.
 - En la medida de lo posible se minimizará el uso de los vestuarios.

7. En las actividades extraescolares musicales, siempre que haya instrumentos de viento, voz, canto o coro se aumentará la distancia interpersonal lo máximo posible. Además de la ventilación antes y después de la actividad extraescolar, se realizará la ventilación natural del espacio al menos cada media hora. En todo caso en las actividades de voz, canto o coro será obligatorio el uso de mascarilla.
8. Los materiales que se utilicen en una actividad por un grupo conformado se desinfectarán después de su uso, para ser utilizado posteriormente por otro grupo distinto. Dentro de un grupo de convivencia estable o un grupo conformado, se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de materiales, reduciendo el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).
9. La limpieza y desinfección de los materiales y mobiliario utilizado en las actividades será asumida por parte de la entidad, asociación o empresa promotora de la actividad. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnos. En el supuesto de que las aulas para actividades, sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso.
10. En el caso de entidades promotoras de actividades extraescolares, darán a los responsables de la actividad la formación específica y les proporcionarán las medidas de protección necesarias.
11. Al responsable de la actividad le corresponde vigilar que todos los usuarios de las actividades cumplan todas las medidas contempladas en este protocolo.
12. En el caso de que entre el alumnado o los responsables de la actividad se detecte alguno de los síntomas del COVID 19, la entidad, asociación o empresa que organiza la actividad deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

[Protocolo centros educativos | Ciudadanos \(saludcastillayleon.es\)](http://saludcastillayleon.es)

5.- Desarrollo de otras actividades autorizadas en los centros educativos.

En lo relativo a la organización de otras actividades, puede haber medidas que limiten el desarrollo de ciertas actividades o metodologías, que se podrán flexibilizar, adaptándose al momento epidemiológico, siendo más o menos restrictivas según la valoración riesgo-beneficio del momento, como el desarrollo de actividades complementarias fuera del centro, campeonatos deportivos, certámenes, festivales culturales, etc. En todo caso, los centros deberán consultar previamente, con su inspector o inspectora de referencia, la puesta en marcha de cualquier actividad que pudiera suponer el incumplimiento de cualquiera de las medidas recogidas en el presente protocolo.

Se permitirá que durante los meses de septiembre y junio, correspondientes al curso académico 2021/2022, las AMPAS organicen actividades de conciliación, siempre que las mismas cumplan con las medidas establecidas en este protocolo y cualquier otro que les sea de aplicación.

GUÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

CONTENIDO

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES
- 2.- HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO
- 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS QUE ACUDAN AL CENTRO.
- 4.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN.
- 5.- MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO.
- 6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES

1. El presente documento recoge las medidas de limpieza, higiene y prevención que deberán tenerse en cuenta para la realización de actividades en los centros educativos de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 46/2021, de 6 de Mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, en su redacción actual.
2. Igualmente deberá tenerse en cuenta la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la conferencia sectorial de Educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2021-2022.
3. De acuerdo con la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 4 de junio de 2021, y de cara al curso 2021-2022, se han diseñado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente al COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.
4. Deberá tenerse cuenta también el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, en su redacción actual.
5. En todo caso los centros educativos deberán tener en cuenta lo recogido en el Protocolo de Organización y Prevención en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022 y en el Protocolo de Prevención y Organización de los Servicios Complementarios, Actividades Extraescolares y otras actividades permitidas en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.
6. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo y será obligatorio el uso de mascarilla desde los 6 años de edad.

7. El equipo directivo será el encargado de comunicar a la Dirección Provincial, a través del inspector de referencia del centro, todos aquellos casos que pudieran presentarse en el centro en relación con patología COVID-19, así como los posibles contactos.

8. No acudirán al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19.

9. El personal del centro que presente condiciones de salud que les hace más vulnerables para COVID-19 podrá desarrollar su trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, los servicios de prevención emitirán el correspondiente informe en relación a la concurrencia de la condición de trabajador vulnerable y en su caso, respecto a las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarios. En todo caso se atenderá a lo dispuesto en el Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores especialmente sensible (TES) dentro del personal docente de la Consejería de Educación que presta servicios en centros de enseñanza no universitarios de titularidad pública durante el curso 2020/2021, que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias/procedimiento-actuacion-estudio-trabajadores-especialmente>

10. Igualmente, se seguirán las indicaciones del documento de “Información para los empleados públicos. Medidas preventivas para el retorno al trabajo”.
<https://empleopublico.jcyl.es/web/es/prevencion-riesgos-laborales/medidas-preventivas-ante-coronavirus.html>

11. Se informará y formará a las personas trabajadoras sobre los riesgos de contagio y propagación del COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas en el centro. En caso de que entre el alumnado o personal del centro se detecte alguno de los síntomas del COVID-19 se deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/protocolo-centros-educativos>

12. En cada centro educativo se conformará un equipo coordinador de las diferentes medidas a desarrollar relacionadas con la crisis del COVID-19 para el curso académico 2021/2022, que estará constituido, al menos, por el director y el secretario, en su caso, más aquellos otros miembros que determine el equipo directivo.

13. Todas las medidas recogidas en el presente documento, serán de aplicación para todo el personal que preste servicios en el centro educativo y el resto de personas que acudan al mismo.

2. – HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO.

14. En las tareas de limpieza y desinfección, se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.

15. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

16. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositarán estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...).

17. La limpieza y desinfección del centro se realizará una vez al día reforzándose en espacios de mucho uso. En aseos se realizará dos veces al día. En las aulas será suficiente una vez al día, incluyendo mobiliario y superficies de contacto. Si hubiera turnos se realizará después de cada turno.

18. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a las zonas correspondientes a los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
19. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
20. Se procurará que el material empleado sea personal e intransferible. En el caso de materiales que deban ser utilizados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
21. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
22. La ventilación será preferentemente natural y cruzada si es posible de forma permanente y en todo caso, y al menos durante quince minutos al inicio y final de cada jornada, durante el recreo y siempre que sea posible entre clases. Como apoyo al control de la ventilación, los centros utilizarán los medidores de CO2 que la Consejería de Educación ha puesto a su disposición.
23. Se deberá intensificar la ventilación en espacios donde se genere aumento de aerosoles (aulas de música, despachos o salas de especialistas, enfermería, fisioterapia, etc) en todo caso se desinfectarán las superficies utilizadas tras cada sesión.
24. Aun en el caso de que los centros dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que el usuario precise acompañamiento.
25. La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá realizarse la limpieza y desinfección en aseos dos veces al día, así como el vaciado

de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

26. Aquellos materiales que sean suministrados durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso, minimizándolos lo máximo posible.

27. Las medidas de higiene y prevención a aplicar deberán ser documentadas por el responsable del centro y estar a disposición de la autoridad sanitaria, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas.

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS EMPLEADOS Y ALUMNOS QUE ACUDAN AL CENTRO.

28. Se recomienda el control temperatura corporal en el domicilio antes de acudir al centro educativo, tanto para el alumnado como para el personal trabajador.

29. Se recomendará la priorización del transporte activo (andando o en bicicleta) en rutas seguras a la escuela como opción de movilidad que mejor garantiza la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados.

30. Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y meticulosa al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo.

31. El uso de la mascarilla será obligatorio a partir de 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico.

32. Para minimizar el riesgo de contagio comunitario por COVID-19, la dirección del centro deberá garantizar una dotación suficiente de gel hidroalcohólico, papel desechable, mascarillas y guantes, en su caso, tal y como se indica en los apartados siguientes, estando disponibles para todos los trabajadores y resto de personas que acudan al centro. El suministro de materiales de protección y del equipamiento necesario (dispensadores de gel y papeleras) en los centros públicos se realizará a través de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

33. El alumnado recibirá educación para la salud para posibilitar una correcta higiene de manos e higiene respiratoria y el uso adecuado de la mascarilla.

4.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN

34. Con el fin de limitar los riesgos de contagio, las personas que deban acudir a los centros para las diferentes tareas procurarán respetar los 1,5 m., resultando obligatorio el uso de mascarilla. Las mascarillas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019.

35. En el caso de los empleados de servicios, utilizarán los EPI recogidos en su puesto de trabajo. Al igual que el resto de trabajadores, además de procurar mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, se deberá utilizar la mascarilla. Al personal que preste atención directa al alumnado se le deberá dotar mascarilla FFP2.

36. Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5. En caso de escasez o dificultad se pueden utilizar también guantes que cumplan con la norma UNE-EN ISO 374.1 y en último caso, doble guante de vinilo. En general, su uso debe ser desechable. La utilización de guantes debe ser evitada a excepción de los puestos en el que en condiciones normales su uso está extendido, como en los servicios de limpieza o en los centros de educación infantil de 0 a 3 años, siempre que el responsable del grupo vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones. Hay que asegurar la limpieza correcta y frecuente de manos, antes y después del cambio de actividad, y realizar el desechado de los guantes según lo indicado en el presente protocolo.

37. Los equipos de protección individual deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una

fuentes de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

5.-MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO

38. Los centros educativos ofrecerán información acerca de las medidas de prevención recogidas en esta guía a todas las personas que vayan a acudir a ellos mediante la publicación del mismo en la página web del centro.

39. Las medidas informativas contemplarán:

- Cartelería con las principales medidas preventivas implantadas en el centro y pautas a seguir por los alumnos y acompañantes para acceder al centro educativo.
- Alertas visuales en la entrada al centro educativo para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o si están en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En la entrada al centro educativo, aulas y baños, y en otros espacios compartidos y lugares comunes que se consideren adecuados, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, higiene de manos, uso de mascarilla e higiene respiratoria.
- Indicación de posiciones, cuando sea necesario, para respetar la distancia de seguridad, con señales de marcado o medidas alternativas (p.e, a la entrada del centro, a la entrada o en el interior de las aulas, en zonas comunes, etc.).
- Indicación de utilización preferente de las escaleras y de la limitación de uso del ascensor al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia de seguridad, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Igualmente se deberá indicar que, en la medida de lo posible, se circule por la derecha en pasillos y escaleras para favorecer la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

6.-GESTIÓN DE RESIDUOS

40. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

41. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

42. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse preferentemente en contenedores con tapa y pedal destinados exclusivamente a este tipo de residuos, para depositarse después, en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Como usar la mascarilla y/o protección respiratoria.

1. Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la mascarilla.
3. Evita tocar la mascarilla mientras la usas y si lo haces, lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
4. Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.
5. Para quitarte la mascarilla: quítatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávate las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón

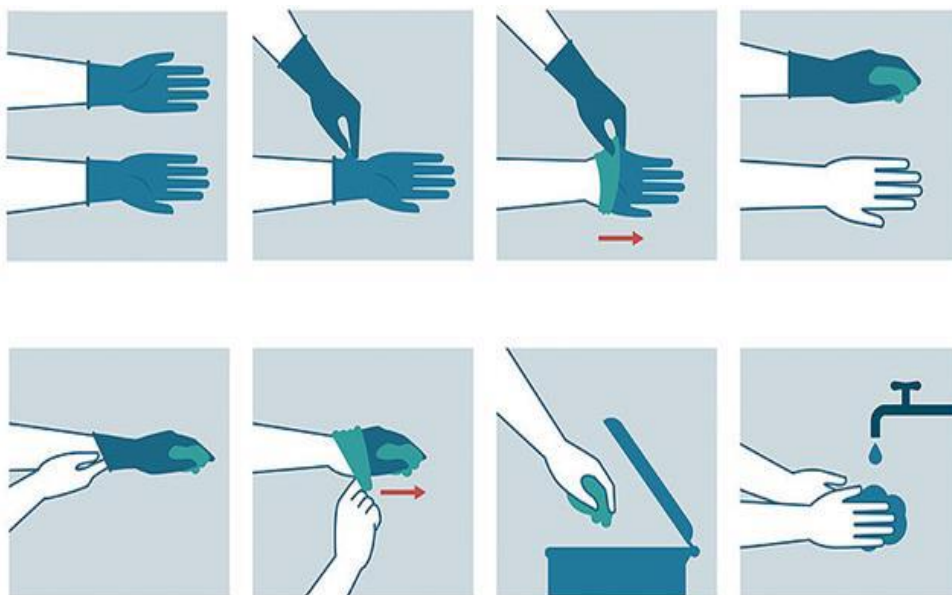


Uso de guantes

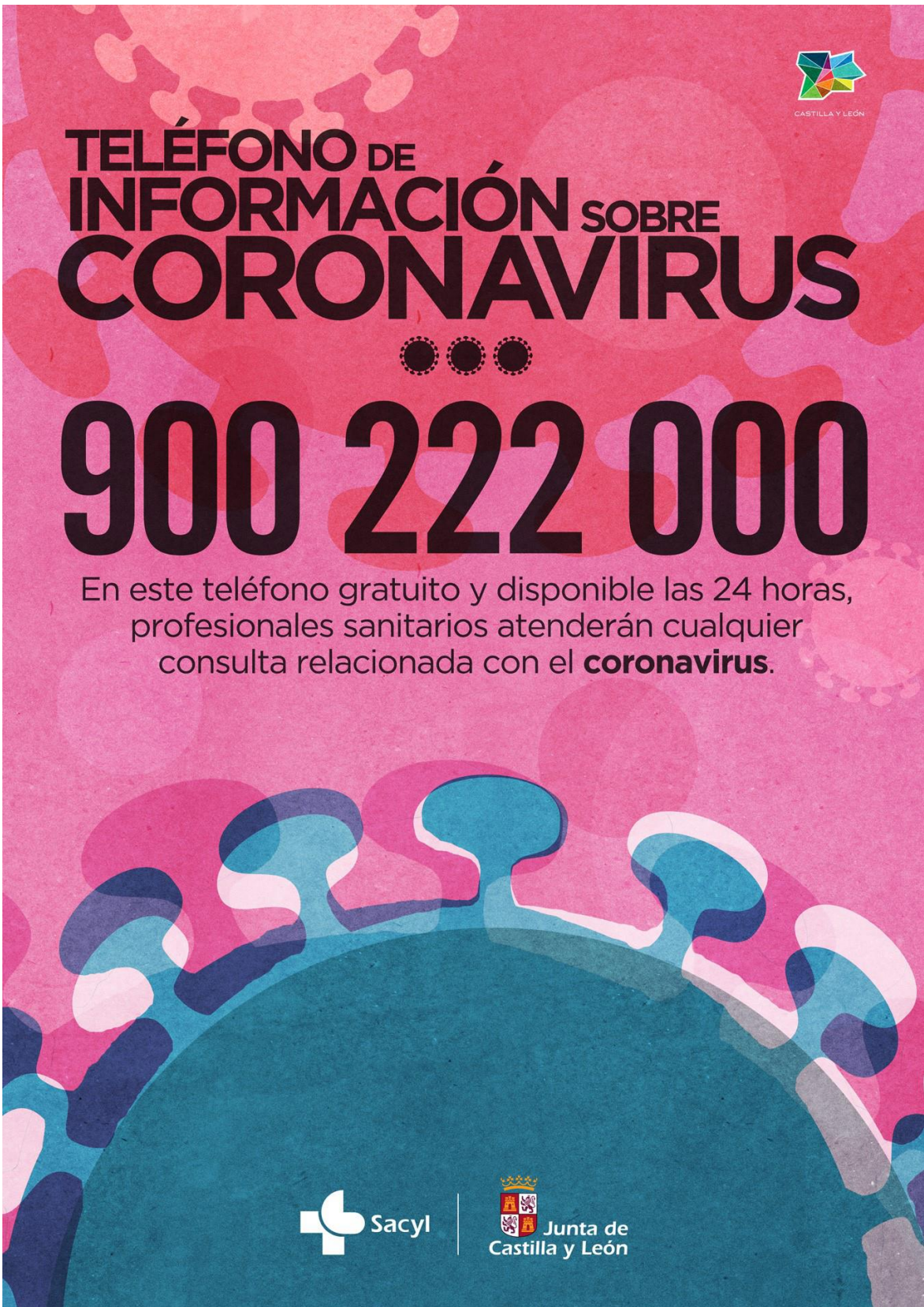
El coronavirus, no es capaz de atravesar la piel así que usar guantes desechables no parece ser clave para prevenir el virus. Más bien al contrario, no saber usar correctamente los guantes podría ponernos en riesgo.

Si usas guantes (porque tu actividad lo indica, ya los usabas antes de la crisis) es esencial que recuerdes:

- 1.-Mientras los tengas puestos evita tocarte los ojos, la nariz o la boca sobre todo tras haber tocado superficies que puedan estar contaminadas (documentación, bolígrafos etc.),
- 2.- Quítatelos correctamente para que resulten efectivos
3. Con los dedos de una mano hacemos pinza sobre la palma de la otra y tiramos del guante para desnudarla, sin tocar la piel.
4. Retenemos el otro guante con los mismos dedos de la otra mano que hemos usado para retirarlo.
5. Con el dedo corazón de la mano desnuda, hacemos un gancho por la parte interior del otro guante. Tiramos de él hacia arriba tocando sólo la parte interna y lo sacamos envolviendo el otro guante.
6. Tíralos a cubos de basura con tapa accionada con pedal en el puesto de trabajo o con el medio que te hayan proporcionado si estas realizando visitas (bolsa o contenedor)
- 7.- Después lávate las manos.







**TELÉFONO DE
INFORMACIÓN SOBRE
CORONAVIRUS**

● ● ●

900 222 000

En este teléfono gratuito y disponible las 24 horas,
profesionales sanitarios atenderán cualquier
consulta relacionada con el **coronavirus**.



Junta de
Castilla y León



Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19



Estas son las recomendaciones que se deben seguir si se está en aislamiento domiciliario por ser un caso leve de COVID-19.

Lea atentamente estas recomendaciones y pregunte (telefónicamente) cualquier duda.

Sus familiares y convivientes deben recibir también la información.

Lugar de aislamiento (debe disponer de teléfono en la habitación)



Quéedese en su casa, evite salir de la habitación, manteniéndola ventilada y con la puerta cerrada.



Evite distancias menores de 2 metros de los convivientes.



Evite visitas a su domicilio. Si necesita ayuda con las compras, se las pueden dejar en la puerta.



Utilice su propio baño; si lo comparte, debe desinfectarse antes de que lo usen otros.



Tenga en la habitación productos de higiene de manos.



Tenga un cubo de basura de pedal en la habitación.

Los productos de desecho deben tirarse en la bolsa de plástico colocada dentro del cubo de basura. Anúdela bien antes de tirarla.

La persona responsable de los cuidados será considerada contacto estrecho y deberá realizar cuarentena domiciliaria durante **10 días**.

Persona cuidadora



La persona cuidadora no debe tener factores de riesgo de complicaciones, y debe realizar autovigilancia de los síntomas



Guantes para cualquier contacto con secreciones



Utilice mascarilla cuando compartan espacio



Lave las manos si entra en contacto, aunque haya usado guantes

Prevenir el contagio



Tápese al toser y estornudar con un pañuelo de papel



Tire el pañuelo en la papelera



Lávese las manos con agua y jabón



No comparta utensilios personales como toallas, vasos, platos, cubiertos y cepillo de dientes



Póngase la mascarilla si sale a espacios comunes o entra alguien en la habitación, mantenga la distancia y lávese las manos al salir



Comuníquese por un teléfono para evitar salir de la habitación

Limpieza



Use lavavajillas o friegue con agua caliente



No sacudir la ropa, meterla en bolsa hermética. Lávese siempre las manos después de tocar la ropa



Lave la ropa a 60-90° y séquela bien



Limpie a diario las superficies que se tocan a menudo, baño e inodoro con bayetas desechables y lejía (1 parte de lejía al 5% por 50 partes de agua). Lávese las manos al terminar



BOLSA 1 en la habitación, que se cierra y se introduce en la **BOLSA 2**, donde se introducen los guantes y mascarilla del cuidador y va a la **BOLSA 3** que va al contenedor de resto (ninguno de separación por reciclaje)

Si nota empeoramiento comuníquelo a su profesional de referencia o al 112.

Si algún conviviente o cuidador presenta síntomas no acuda a un centro sanitario y llame al [teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma](#).

04 noviembre 2020



- Basada en: [Infografía de Recomendaciones para el paciente caso en investigación o caso confirmado leve en aislamiento domiciliario](#). Consejería de Sanidad de Asturias.
- [Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19](#). Ministerio de Sanidad.
- COVID-19: self-isolation for patients undergoing testing. Public Health England.